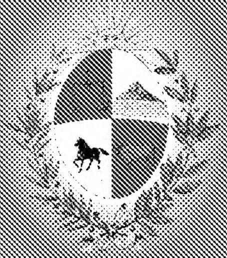
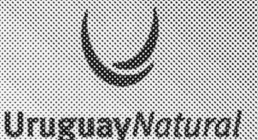
Año C - Montevideo, lunes 24 de enero de 2005 - Nº 26.677

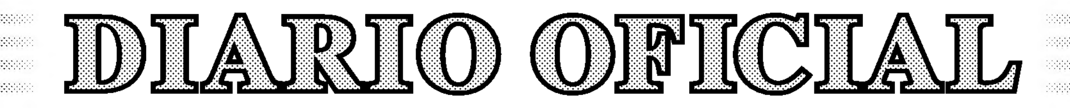
DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



IMPO
DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año C - Nº 26.677 - Montevideo, lunes 24 de enero de 2005

DOCUMENTOS

Tomo 399

sigue al dorso

AVISOS

Editado por IM.P.O. e Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DOCUMENTOS

Los DOCUMENTOS se publican a las 48 hs. de recibidos y tal como fueron redactados por el órgano emisor.

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGIA Y AGUA

1

Resolución 2/005

Adécuase los plazos para la prestación de Actividades de Comercialización Mayorista, Transporte, Envasado, Recarga y Distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP). (185*R)

Montevideo, 13 de Enero de 2005

VISTO: la necesidad de adecuar plazos previstos en el Reglamento para la Prestación de Actividades de Comercialización Mayorista, Transporte, Envasado, Recarga y Distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP), y en el Reglamento Técnico y de Seguridad de Instalaciones y Equipos Destinados al Manejo de GLP, aprobados por Resolución de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) N° 5/004 de 6 de febrero de 2004;

RESULTANDO: I) que el artículo 5° del Reglamento para la Prestación de Actividades de Comercialización Mayorista, Transporte, Envasado, Recarga y Distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP), dispuso que aquellas personas que a la fecha de su entrada en vigencia se encontraran desarrollando una actividad por él regulada, debían inscribirse en el Registro de Agentes en actividades vinculadas al GLP llevado por la URSEA, considerándose dicha inscripción como provisoria, y habilitando a desarrollar la actividad hasta la presentación a la Unidad de las correspondientes autorizaciones otorgadas por el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM);

II) que el mismo artículo previó que: a) una vez presentadas a la URSEA dichas autorizaciones, la inscripción tendría carácter definitivo; b) de no presentarse las mismas en el plazo de 8 (ocho) meses desde la vigencia del reglamento caducaría la inscripción provisoria; y c) el mismo plazo regiría para la obtención de las autorizaciones de la URSEA para las instalaciones y equipos utilizados para prestar las actividades;

III) que, por su parte, los artículos 58 y 59 del Reglamento Técnico y de Seguridad de Instalaciones y Equipos Destinados al Manejo de Gas Licuado de Petróleo (GLP), en su redacción dada por el artículo 1° de la Resolución de la URSEA N° 29/004, de 11 de noviembre de 2004, estableció un Período Transitorio de 8 (ocho) meses de duración desde su entrada en vigencia, a los efectos de la adecuación de los Centros de Recarga de Microgarrafas actuales a los requerimientos definitivos, luego del cual deberían cumplirse los requisitos correspondientes al Período Permanente;

IV) que el artículo 60 del Reglamento Técnico y de Seguridad de Instalaciones y Equipos Destinados al Manejo de Gas Licuado de Petróleo (GLP) prevé para el Período Permanente la inhibición de la utilización de algunos métodos de recarga de microgarrafas;

V) que, tomando en cuenta la fecha de entrada en vigencia de la reglamentación de que se trata, según lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 5/004 citada en el VISTO, así como los plazos de 8 (ocho) meses mencionados, y de no adoptarse resolución en contrario, el 26 de enero de 2005 deberían encontrarse en pleno cumplimiento los requisitos exigidos referidos en los numerales precedentes;

CONSIDERANDO: I) que, el análisis realizado por los servicios técnicos de la Unidad, a partir de la información obtenida en el marco de su labor de fiscalización de las actividades del sector, ha llevado a concluir en la necesidad de introducir modificaciones en los plazos referidos, a efectos de viabilizar la gradual adecuación a las exigencias reglamentarias, de manera que resulte compatible con la prestación con seguridad de dichas actividades;

II) que dada la complejidad de las acciones requeridas, se han constatado dificultades significativas para que, previo al inicio de actividades, los Distribuidores Minoristas autorizados logren dar cumplimiento total a las obligaciones especiales previstas en la reglamentación en toda el área geográfica para la que rige la autorización;

III) que pudiendo ello constituir una barrera de difícil franqueo para quienes pretenden prestar la actividad de Distribución Minorista, y atendiendo al principio consagrado en el literal F) del artículo 2° de la Ley N° 17.598 de 13 de diciembre de 2002, que postula la promoción de la libre competencia en la prestación de las actividades vinculadas al GLP, resulta necesario establecer un plazo razonable para que se pueda dar cumplimiento total a los requerimientos referidos en el numeral anterior.

IV) que, también se estima conveniente extender el plazo de ocho meses previsto en el artículo 5° del Reglamento para la Prestación de Actividades de Comercialización Mayorista, Transporte, Envasado, Recarga y Distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP), hasta el 25 de abril de 2005 inclusive, a efectos de la obtención de las autorizaciones previstas reglamentariamente, manteniéndose las habilitaciones provisorias, así como las responsabilidades emergentes de las inscripciones en el Registro de Agentes en Actividades vinculadas al GLP;

V) que también se estima pertinente, por la razón señalada en el considerando I), prorrogar hasta la misma fecha señalada en el numeral inmediato anterior, el Período Transitorio previsto en los artículos 58 y 59 del Reglamento Técnico y de Seguridad de Instalaciones y Equipos Destinados al Manejo de Gas Licuado de Petróleo (GLP), en su redacción dada por el artículo 1° de la Resolución de la URSEA N° 29/004 de 11 de noviembre de 2004;

VI) que, por último, según el mismo fundamento, corresponde prorrogar la aplicación de la inhibición estatuida en el artículo 60 del Reglamento Técnico y de Seguridad de Instalaciones y Equipos Destinados al Manejo de Gas Licuado de Petróleo (GLP) para el Período Permanente, hasta el 31 de octubre de 2005 inclusive, sólo respecto del método de recarga por gravedad;

VII) que resulta necesario resolver en consecuencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a las disposiciones aplicables contenidas en la Ley N° 17.598 de 13 de diciembre de 2002, y a la reglamentación aprobada por la Resolución N° 5/004 de 6 de febrero de 2004, y sus modificativas;

LA COMISION DIRECTORA

RESUELVE:

Artículo 1.- Confiérese a los Distribuidores Minoristas de Gas Licuado de Petróleo (GLP), un plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días calendario contados a partir del siguiente al del otorgamiento de la autorización de la actividad respectiva por el Ministerio de Industria, Ener-

gía y Minería (MIEM), para cumplir integralmente con las obligaciones especiales establecidas en los artículos 59, 60 y 64 del Reglamento para la Prestación de Actividades de Comercialización Mayorista, Transporte, Envasado, Recarga y Distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP), aprobado por Resolución de la URSEA N° 5/004, de 6 de febrero de 2004.

Dentro del primer mes de otorgada la autorización de la actividad por parte del Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), o de publicada la presente Resolución, si la misma ya se hubiese otorgado, el Distribuidor Minorista deberá presentar ante la URSEA un cronograma en el cual se comprometa a realizar en forma gradual la cobertura de servicio establecida en los artículos referidos.

Sin perjuicio del plazo establecido, la URSEA verificará mensualmente los avances en la cobertura del servicio en el área geográfica para la que se haya conferido la autorización, informando al MIEM los apartamientos relevantes respecto del cronograma presentado.

Cuando se trate de agentes que ya estaban desarrollando la actividad en virtud de una habilitación provisoria al amparo de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 5° del Reglamento citado, el plazo otorgado para dicho cumplimiento integral no habilitará en ningún caso una reducción en las condiciones de suministro existentes.

Artículo 2.- Prorrógase hasta el 25 de abril de 2005 inclusive, el plazo establecido en el artículo 5° del Reglamento para la Prestación de Actividades de Comercialización Mayorista, Transporte, Envasado, Recarga y Distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP), aprobado por Resolución de la URSEA N° 5/004, de 6 de febrero de 2004, para la obtención de las autorizaciones reglamentarias, manteniéndose hasta esa fecha las habilitaciones provisorias vigentes, así como las responsabilidades que resultan de las inscripciones en el Registro de Agentes en Actividades vinculadas al GLP.

Artículo 3.- Prorrógase hasta la misma fecha referida en el artículo inmediato anterior la vigencia del período transitorio estatuido en los artículos 58 y 59 del Reglamento Técnico y de Seguridad de Instalaciones y Equipos Destinados al Manejo de Gas Licuado de Petróleo (GLP), aprobado por Resolución de la URSEA N° 5/004, de 6 de febrero de 2004, en su redacción dada por el artículo 1° de la Resolución de la URSEA N° 29/004, de 11 de noviembre de 2004.

Artículo 4.- Habilítase hasta el 31 de octubre de 2005 inclusive, la recarga de microgarrafas por el sistema de gravedad, manteniéndose la prohibición de los otros métodos mencionados en el artículo 60 del Reglamento Técnico y de Seguridad de Instalaciones y Equipos Destinados al Manejo de Gas Licuado de Petróleo (GLP), aprobado por Resolución de la URSEA N° 5/004, de 6 de febrero de 2004.

Artículo 5.- Comuníquese, notifíquese, etc.
CARLOS COSTA, ESTHER YAÑEZ, CRISTINA VAZQUEZ.

---o---

2
Resolución 5/005

Prorrógase el plazo establecido en el artículo 5° del Reglamento de Calidad del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica aprobado por Resolución de la URSEA N° 29/003. (186*R)

Montevideo, 17 de Enero de 2005

VISTO: la petición de prórroga de los plazos establecidos en el Reglamento de Calidad del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica aprobado por Resolución de la URSEA N° 29/003 de 24 de diciembre de 2003, formulada por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE);

RESULTANDO: I) que el artículo 5° del citado Reglamento, con las modificaciones introducidas por la Fe de Erratas aprobada por Resolución de la URSEA N° 22/004 de 29 de julio de 2004, prevé un período de 6 (seis) meses siguiente al de su aprobación, en el que "el Distribuidor deberá desarrollar los sistemas de bases de datos y de información necesarios para asegurar la operatividad del control del régimen de calidad";

II) que la misma norma dispone que, durante un período de 12 (doce) meses a partir del mes siguiente al de su aprobación, "continuarán rigiendo los criterios de calidad y las compensaciones que UTE viene aplicando a sus clientes";

III) que, adicionalmente, el artículo 5° establece que, transcurrido dicho período de 12 (doce) meses, "en los 24 (veinticuatro) meses siguientes, tendrá vigencia un régimen transitorio de requerimientos en lo que se refiere a calidad de producto y calidad del servicio técnico, que se especifica en cada caso", finalizado el cual "será aplicable integralmente el régimen permanente que se establece";

IV) que el Reglamento no define régimen transitorio general para la calidad de servicio comercial, disponiendo que "transcurrido el período de doce meses antes referido, tendrán vigencia los requerimientos permanentes establecidos, excepto en lo que se refiere a los plazos para la conexión de nuevos usuarios y aumentos de potencia, para los que se define un régimen con metas transitorias que regirán durante un período de 12 (doce) meses de duración", culminado el cual "tendrán vigencia las metas permanentes establecidas";

V) que por nota de 10 de febrero de 2004, la UTE había solicitado la prórroga de la entrada en vigencia de las etapas mencionadas, hasta tanto la empresa "haya obtenido los recursos económicos derivados de la determinación del VADE-VAST, de modo que pueda contar con los recursos que permitan realizar las inversiones requeridas", peticionando más recientemente, por nota de 30 de diciembre de 2004, una prórroga mínima de un año de dicha entrada en vigencia;

CONSIDERANDO: I) que, desde el punto de vista formal, la solicitud de UTE constituye una petición amparada en el artículo 30 de la Constitución de la República, formulada con el objeto de obtener la modificación del Reglamento de Calidad de Servicio de Distribución de Energía Eléctrica, acto administrativo que ha devenido firme por haber sido consentido;

II) que, en lo que tiene que ver con el aspecto sustancial, la Gerencia de Regulación reconoce la existencia de incertidumbre asociada a la falta de aprobación de la remuneración correspondiente al Distribuidor (VADE, VAST, Tasas de Conexión);

III) que, sin embargo, a partir de un análisis efectuado de manera estimativa en virtud de la falta de información detallada y de justificación cuantitativa por parte de la empresa, dicha Gerencia indica que los ingresos recibidos fueron suficientes para remunerar los costos derivados de la inversión y gestión eficientes de las redes de trasmisión y distribución, así como la adquisición o producción al costo marginal esperado de la energía necesaria para suministrar la demanda en los años 2001 a 2003, aún considerando el nivel real de pérdidas, lejano de un valor eficiente, no presentándose en principio para UTE, déficit con relación a los ingresos requeridos para realizar las inversiones necesarias a efectos de asegurar la calidad de servicio establecida;

IV) que, en virtud de lo expresado, la Gerencia General propone diferir en 6 (seis) meses los plazos aludidos, requiriendo a UTE la información necesaria para realizar el adecuado control del cumplimiento de la reglamentación de que se trata, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones previstas en el mismo;

V) que, por su parte, la Dirección Nacional de Energía (DNE) del Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), en informes de 3 y 17 de diciembre de 2004, sin desconocer la validez de la fundamentación presentada por UTE, destaca la importancia de avanzar hacia una situación de plena aplicación de la reglamentación, recomendando que se mantenga el plazo de 6 (seis) meses previsto para el desarrollo de los sistemas de bases de datos e información necesarios para la implementación del régimen de calidad, y que se solicite a UTE la pre-

sentación de la información requerida en dicho plazo, sin perjuicio del otorgamiento de una prórroga de 6 (seis) meses para la entrada en vigencia del período de transición a efectos de disponer en este plazo de la aprobación de la remuneración del VADE-VAST;

VI) que, examinadas las consideraciones formuladas, se estima de recibo lo expresado por UTE con relación a la importancia de dicha aprobación, y se comparte lo informado por la Gerencia General, la Gerencia de Regulación y la DNE, en cuanto a la necesidad del cumplimiento de las obligaciones de la empresa respecto de la presentación de información necesaria para el ejercicio de las potestades de control que competen al Regulador;

VII) que, a efectos de compatibilizar los aspectos mencionados, se entiende pertinente otorgar la prórroga de un año solicitada por UTE, requiriéndole simultáneamente el efectivo y puntual cumplimiento de las obligaciones reglamentarias relativas al suministro de información;

ATENTO: a lo expuesto;

LA COMISION DIRECTORA

RESUELVE:

Artículo 1.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2005, el período de 12 (doce) meses establecido en el inciso primero del artículo 5º del Reglamento de Calidad del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica aprobado por Resolución de la URSEA Nº 29/003 de 24 de diciembre de 2003, durante el cual continuará rigiendo los criterios de calidad y las compensaciones que la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) aplica a sus clientes.

Artículo 2.- Habiendo transcurrido el plazo de 6 (seis) meses previsto en el inciso precitado, para el desarrollo de los sistemas de bases de datos e información necesarios para la implementación del régimen de calidad, la UTE remitirá en forma inmediata a la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA), toda la información necesaria a los efectos del ejercicio de sus potestades de contralor, en estricto cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento referido.

Artículo 3.- Comuníquese, notifíquese, etc.
CARLOS COSTA, ESTHER YAÑEZ, CRISTINA VAZQUEZ.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

3

Resolución 38/005

Otórgase un nuevo plazo de 30 (treinta) días calendario contados a partir de la fecha de la presente Resolución, para la presentación de las propuestas en el marco de llamado a expresiones de interés para la adjudicación de los derechos de explotación de la Zona Franca de Rivera.
(111*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 12 de Enero de 2005

VISTO: el llamado a expresiones de interés para la adjudicación de los derechos de explotación de la Zona Franca de Rivera, autorizado por Resolución del Poder Ejecutivo, de 18 de agosto de 2004.-

RESULTANDO: I) que de acuerdo con el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aprobado por el citado acto administrativo, las propuestas podrían ser presentadas hasta el 14 de setiembre de 2004 inclusive (numeral XII).-

II) que los Pliegos fueron adquiridos por las firmas Montechiff Ltda. e Itálica S.A..-

III) que con fecha 9 de setiembre de 2003, la firma Montechiff Ltda. solicitó se concediera prórroga para la presentación de las propuestas, efectuándose por parte de la firma Zonamérica S.A. un requerimiento en el mismo sentido el día 14 de setiembre de 2004, aspiración que no fue posible contemplar atento a la proximidad, o bien inminencia, del vencimiento del término a la fecha de sus respectivas comparecencias.-

IV) que el Area Zonas Francas de la Dirección General de Comercio comunica que vencido el plazo de referencia, no se presentó oferta alguna.-

CONSIDERANDO: que la existencia de eventuales interesados torna conveniente, por razones de buena administración y de economía procesal, el otorgamiento de un nuevo plazo para la presentación de propuestas, estimándose razonable la concesión de un término de treinta días calendario, contados a partir de la fecha de la presente Resolución.-

ATENTO: a lo expuesto precedentemente.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Otórgase un nuevo plazo de treinta días calendario contados a partir de la fecha de la presente Resolución, para la presentación de las propuestas en el marco de llamado a expresiones de interés para la adjudicación de los derechos de explotación de la Zona Franca de Rivera, aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo de 18 de agosto de 2004.-

2º.- Vuelva al Area Zonas Francas de la Dirección General de Comercio del Ministerio de Economía y Finanzas, a efectos de realizar las publicaciones correspondientes y notificar a las firmas Montechiff Ltda., Itálica S.A. y Zonamérica S.A..-
BATLLE, ISAAC ALFIE, YAMANDU FAU.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

4

Resolución 39/005

Acéptase la renuncia al cargo de Director Nacional de Topografía del M.T.O.P.
(112)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 12 de Enero de 2005

VISTO: que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de marzo de 2000 se designó Director Nacional de Topografía en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al Ingeniero Agrimensor Ricardo Bértola de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 343 de la Ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

RESULTANDO: I) Que el Artículo 343 citado declara de particular confianza el cargo de Director Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

II) Que por nota de fecha 14 de diciembre de 2004, el mencionado jerarca presenta renuncia al referido cargo, señalando que está próximo a cumplirse el plazo de cinco años establecido oportunamente para la reserva del cargo presupuestal que el mismo ocupa.

CONSIDERANDO: pertinente resolver en consecuencia.

ATENTO: a lo expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Acéptase la renuncia al cargo de Director Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, presentada por el Ingeniero Agrimensor Ricardo Bértola, Credencial Cívica AZB 9315.

2º.- Agradécese al referido profesional los servicios prestados durante el desempeño del citado cargo.

3º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos, Cumplido archívese

BATLLE, GABRIEL PAIS.

---o---

5

Resolución 40/005

Desaféctase de su carácter nacional pasando a la jurisdicción de la Intendencia Municipal de Maldonado, el tramo de la Ruta N° 37 comprendido entre los 1km000 y 3km500, de acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Vialidad.-
(113*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 12 de Enero de 2005

VISTO: la gestión promovida ante al Dirección Nacional de Vialidad por la Intendencia Municipal de Maldonado tendiente a la desafectación de la jurisdicción nacional de un tramo de la Ruta Nº 37 en su pasaje por la ciudad de Piriápolis.

RESULTANDO: I) Que dicha solicitud se basa en la necesidad de realizar obras, para adecuar a las necesidades actuales, el tránsito allí identificado.

II) Que la Dirección Nacional de Vialidad no formula objeciones al planteo indicado, más aún que el tramo de la Ruta Nº 37 involucrada, entre las progresivas 1km000 y 3km500, se encuentra en una zona urbana densamente poblada, que requiere por sus particularidades de la atención permanente en la órbita municipal.

III) Que asimismo por Informe Nº 533/04 de 14 de diciembre de 2004 el Departamento Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas no ve impedimento jurídico para acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo establecido en el Decreto-Ley Nº 10.382 de 13 de febrero de 1943.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desaféctase de su carácter nacional -pasando a la jurisdicción de la Intendencia Municipal de Maldonado, el tramo de la Ruta Nº 37 comprendido entre los 1km000 y 3km500, de acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Vialidad al respecto.

2º.- Comuníquese a la Intendencia Municipal de Maldonado y siga, por su orden, a las Direcciones Nacionales de Topografía y Vialidad para su conocimiento y efectos.

BATLLE, GABRIEL PAIS.

---o---

6

Resolución 41/005

Apruébase la ampliación de habilitación otorgada por la Administración Nacional de Puertos a la empresa DERVALIX S.A. a prestar servicios "Al Buque" en la categoría "Reparaciones Navales" en el Puerto de Montevideo.
(114*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 12 de Enero 2005

VISTO: la gestión promovida por la empresa DERVALIX S.A., ante la Administración Nacional de Puertos, solicitando la ampliación de la habilitación para prestar Servicios al "Al Buque" en la categoría "Reparaciones Navales" en el Puerto de Montevideo y posterior inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

RESULTANDO: I) Que la presente gestión se efectúa al amparo de lo establecido en los artículos 14 y 18 del Decreto Nº 413/992 "Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios", ambos de fecha 1º de setiembre de 1992.

II) Que la Administración Nacional de Puertos por Resolución Nº 461/3.347 de fecha 10 de noviembre de 2004, autorizó ampliar la habilitación -supeditada a la aprobación del Poder Ejecutivo- de la referida empresa para la prestación de los servicios solicitados, remitiendo las actuaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas las actuaciones generadas en dicho Organismo, consistentes en la intervención de su Unidad de Contralor de Prestación de Servicios Portuarios, la cual controló la documentación aportada por la interesada, en cumplimiento de los requisitos económicos, administrativos y jurídicos que se exigen reglamentariamente para la habilitación en cuestión, no formulándose objeciones en tal sentido.

II) Que la referida Secretaría de Estado, por intermedio de su Asesoría Técnica en Asuntos Portuarios, y su Departamento Letrada, no formulan observaciones a la habilitación otorgada.

ATENTO: a lo dispuesto en la Ley Nº 16.246 del 8 de abril de 1992 y el citado Decreto Reglamentario Nº 413/992 de 1º de setiembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase la ampliación de habilitación otorgada por la Administración Nacional de Puertos a la empresa DERVALIX S.A. a prestar Servicios "Al Buque" en la categoría: "Reparaciones Navales" en el Puerto de Montevideo y proceder a la inscripción de la misma en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios correspondientes, una vez cumplidos todos los requisitos previstos en el Decreto Nº 413/992 del 1º de setiembre de 1992.

2º.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos a sus efectos.

BATLLE, GABRIEL PAIS.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

7

Resolución 42/005

Declárase la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a PINTUS S.A. en busca de granito y piedra partida en el Departamento de Soriano.
(115)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 12 de Enero de 2005

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendientes a declarar la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a PINTUS S.A. por resolución de 6 de noviembre de 2003, en busca de granito y piedra partida, en la 8ª Sección Catastral del Departamento de Soriano;

RESULTANDO: que el referido título fue otorgado por el plazo de 12 meses y notificado el 11 de noviembre de 2003;

CONSIDERANDO: que habiéndose configurado la causal de vencimiento del plazo de validez del título minero prevista en el artículo 21, ordinal I), literal a), del Código de Minería, corresponde declarar su caducidad;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a PINTUS S.A. por resolución de 6 de noviembre de 2003, en busca de granito y piedra partida, por el plazo de 12 meses, en un área de 414 hás. 1286 m², afectando parcialmente el padrón 707, de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Soriano.

2°.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
BATLLE, JOSE VILLAR.

---o---

8

Resolución 43/005

Otórgase a HORACIO CROHARE el título minero CONCESION PARA EXPLOTAR respecto de un yacimiento de arena en el Departamento de Canelones.
(116)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 12 de Enero de 2005

VISTO: la gestión promovida por HORACIO CROHARE tendiente a la obtención del título minero CONCESION PARA EXPLOTAR un yacimiento de arena en la 18ª Sección Catastral del Departamento de Canelones;

RESULTANDO: I) se ha dado cumplimiento a los presupuestos exigidos por el Código de Minería;

II) no se solicitó Servidumbre por ser el gestionante propietario del padrón afectado por la petición minera;

III) se ha acreditado el inicio del trámite ante el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a los efectos de la obtención de la Autorización Ambiental Previa;

CONSIDERANDO: que corresponde otorgar el título minero Concesión para Explotar al haberse cumplido los requisitos de fondo y forma exigidos por los artículos 100 y 104 del Código de Minería y el artículo 7 de la Ley N°. 16.466 de 19 de enero de 1994;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Otórgase a HORACIO CROHARE el título minero CONCESION PARA EXPLOTAR por el plazo de 20 años, respecto de un yacimiento de arena, en un área de 13 hás., 8062 m², afectando parcialmente el padrón 54137 de la 18ª Sección Catastral del Departamento de Canelones.

2°.- La Dirección Nacional de Minería y Geología dará posesión de la mina al concesionario, en los términos previstos por el artículo 107 del Código de Minería, una vez otorgada la Autorización Ambiental Previa por parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

3º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología.
BATLLE, JOSE VILLAR.

---o---

9

Resolución 44/005

Otórgase a EDISON RODOLFO DOS SANTOS BARRIOS el título minero CONCESION PARA EXPLOTAR, respecto de un yacimiento de ágatas, amatistas, cornalinas, cuarzos, etc. en el Departamento de Artigas.
(117)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 12 de Enero de 2005

VISTO: la gestión promovida por EDISON RODOLFO DOS SANTOS BARRIOS tendiente a la obtención del título minero CONCESION PARA EXPLOTAR un yacimiento de ágatas, amatistas, cornalias, cuarzos, jaspes y ópalos en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Artigas;

RESULTANDO: I) se ha dado cumplimiento a los presupuestos exigidos por el Código de Minería;

II) se solicitó Servidumbre Minera por As. 1231/03;

III) se ha acreditado el inicio del trámite ante el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a los efectos de la obtención de la Autorización Ambiental Previa;

CONSIDERANDO: que corresponde otorgar el título minero Concesión para Explotar al haberse cumplido los requisitos de fondo y forma exigidos por los artículos 100 y 104 del Código de Minería y el artículo 7 de la Ley N°. 16.466 de 19 de enero de 1994;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Otórgase a EDISON RODOLFO DOS SANTOS BARRIOS el título minero CONCESION PARA EXPLOTAR por el plazo de 30 años, respecto de un yacimiento de ágatas, amatistas, cornalinas, cuarzos, jaspes y ópalos, afectando parcialmente los padrones 5935 y 5936 en 47 hás. 5862 cá. y 52 hás. 3114 cá. respectivamente, totalizando un área de 99 hás. 8976 cá. en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Artigas.

2°.- La Dirección Nacional de Minería y Geología dará posesión de la mina al concesionario, en los términos previstos por el artículo 107 del Código de Minería, una vez otorgada la Autorización Ambiental Previa por parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

3°.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología.
BATLLE, JOSE VILLAR.

---o---

10
Resolución 45/005

Declárase la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a TEBLIX S.A., en busca de un yacimiento de granito color y piedra partida en el Departamento de Colonia.
(118)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 12 de Enero de 2005

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología, tendientes a declarar la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION concedido a TEBLIX S.A. por resolución de 1º de noviembre de 2002, en busca de un yacimiento de granito color y piedra partida, en la 5ª Sección Catastral del Departamento de Colonia;

RESULTANDO: I) que el plazo de vigencia de dicho título se estableció en 12 meses y se notificó el 13 de noviembre de 2002;

II) que por resolución de 7 de noviembre de 2003 se concedió a TEBLIX S.A. la prórroga del título por un plazo de 12 meses contados a partir del 14 de noviembre de 2003 sobre una superficie de 24 hás. 5000 m² afectando parcialmente el padrón 19 de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Colonia y se declaró libre de interferencia el área restante de 25 hás. 6400 m² afectando el mismo padrón y Departamento;

CONSIDERANDO: que habiéndose configurado la causal de vencimiento del plazo de validez del título minero prevista en el Art. 21, ordinal I), literal a), del Código de Minería, corresponde declarar su caducidad;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a TEBLIX S.A., por resolución de 1º de noviembre de 2002 y prorrogado por resolución de 7 de noviembre de 2003, en busca de un yacimiento de granito color y piedra partida sobre una superficie de 24 hás. 5000 m² afectando parcialmente el padrón 19 de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Colonia.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
BATLLE, JOSE VILLAR.

---o---

11
Resolución 46/005

Otórgase a REYSOL S.A. el título minero CONCESION PARA EXPLOTAR, respecto de un yacimiento de ágatas y amatistas, en el departamento de Artigas.
(119)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 12 de Enero de 2005

VISTO: la gestión promovida por REYSOL S.A. tendiente a la obtención del título minero CONCESION PARA EXPLOTAR un yacimiento de ágatas y amatistas, en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Artigas;

RESULTANDO: I) se ha dado cumplimiento a los presupuestos exigidos por el Código de Minería;

II) se solicitó Servidumbre por As. 97/98;

III) se ha acreditado el inicio del trámite ante el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a los efectos de la obtención de la Autorización Ambiental Previa;

CONSIDERANDO: que corresponde otorgar el título minero Concesión para Explotar al haberse cumplido los requisitos de fondo y forma exigidos por los artículos 100 y 104 del Código de Minería y el artículo 7 de la Ley Nº 16.466 de 19 de enero de 1994;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Otórgase a REYSOL S.A. el título minero CONCESION PARA EXPLOTAR por el plazo de 15 años, respecto de un yacimiento de ágatas y amatistas, afectando parcialmente los padrones 1650 y 1660 en 21 hás. 2536 m² y 30 hás. 7315 m² respectivamente, totalizando un área de 51 hás. 9851 m², de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Artigas.

2º.- La Dirección Nacional de Minería y Geología dará posesión de la mina a la concesionaria, en los términos previstos por el artículo 107 del Código de Minería, una vez otorgada la Autorización Ambiental Previa por parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

3º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología.
BATLLE, JOSE VILLAR.

---o---

12
Resolución 47/005

Modifícase el Visto, el Resultando III y el numeral 1° de la parte dispositiva de la Resolución de 23 de marzo de 1994 en donde dice Gildo Giondo, debe decir GILDO GIONGO y autorízase a GILDO GIONGO a ceder a favor de ONEY GARY OLIVERA MONTENEGRO Y ADONES DE ALMEIDA el título minero CONCESION DEFINITIVA, sobre un yacimiento de ágatas y amatistas en el Departamento de Artigas.
(120)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 12 de Enero de 2005

VISTO: la solicitud formulada por GILDO GIONGO tendiente a que se le autorice la cesión de los derechos inherentes a la Concesión Definitiva a favor de ONEY GARY OLIVERA MONTENEGRO y ADONES DE ALMEIDA respecto de un yacimiento de ágatas y amatistas en la 3ª Sección Judicial del Departamento de Artigas;

RESULTANDO: I) que el referido título fue otorgado a MATIAS SUAREZ por el plazo de 40 años por resolución de 2 de diciembre de 1981;

II) que por resolución de 30 de agosto de 1983 se operó la transmisión legal del derecho minero a favor de Luis Abelardo; Ada María, Graciela y Leonardo Suárez Severo en su calidad de herederos de Matías Suárez sin perjuicio de la cónyuge supérstite Otilia Severo Suárez por sus gananciales, labrándose el Acta de toma de posesión de la mina el 28 de marzo de 1984;

III) que por resolución de 14 de junio de 1989 se autorizó la cesión a EGISTO DAL SANTO MIOTTO, labrándose el Acta de cesión el 22 de setiembre de 1989;

IV) que por resolución de 23 de marzo de 1994 se autorizó la cesión a GILDO GIONGO, labrándose el Acta de cesión el 23 de junio de 1994;

V) que por auto 2385/2001, el Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 2° Turno de Artigas dictó la medida innovativa que impuso al concesionario de abstenerse de continuar con las actividades mineras en el padrón 1602;

VI) que por resolución de 24 de setiembre de 2004 se suspendió el cómputo del plazo de la Concesión Definitiva, a partir del 30 de octubre de 2003 hasta el efectivo ingreso al predio;

VII) que los cesionarios propuestos, ONEY GARY OLIVERA MONTENEGRO y ADONES DE ALMEIDA han constituido garantía, acreditado capacidad financiera, ratificado el programa de operaciones y plan de inversiones, designado técnico responsable y estar debidamente notificado de la medida judicial impuesta al cedente;

VIII) que asimismo debe procederse a la modificación de la resolución de 23 de marzo de 1994 en el Visto, en el Resultando III) y en el numeral 1° de la parte dispositiva, donde dice Gildo Giondo debe decir Gildo Giongo;

CONSIDERANDO: I) que es necesario proceder a modificar la resolución de 23 de marzo de 1994 en lo que respecta al nombre del cesionario;

II) que al haberse cumplido en la especie lo dispuesto en el artículo 13 del Código de Minería corresponde autorizar la cesión solicitada;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1.- Modifícase el Visto, el Resultando III y el numeral 1° de la parte dispositiva de la resolución de 23 de marzo de 1994 en donde dice Gildo Giondo debe decir GILDO GIONGO.

2.- Autorízase a GILDO GIONGO a ceder a favor de ONEY GARY OLIVERA MONTENEGRO y ADONES DE ALMEIDA el título minero CONCESION DEFINITIVA, otorgado por resolución del Poder Ejecutivo de 2 de diciembre de 1981 a Matías Suárez, habiendo operado la transmisión legal a Luis Abelardo; Ada María, Graciela y Leonardo Suárez Severo en su calidad de herederos de Matías Suárez sin perjuicio de la cónyuge supérstite Otilia Severo Suárez por sus gananciales y autorizada la cesión a Egisto Dal Santo Miotto el 30 de agosto de 1983 y 23 de marzo de 1994 respectivamente, sobre un yacimiento de ágatas y amatistas afectando el padrón 1602 en un área de 30 hás. en la 3ª Sección Judicial del Departamento de Artigas.

3.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
BATLLE, JOSE VILLAR.

---o---

13
Resolución 48/005

Amplíase la CONCESION PARA EXPLOTAR, sobre un yacimiento de balasto, piedra de descarte y arena de cantera en el Departamento de Canelones.
(121)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 12 de Enero 2005

VISTOS: las presentes actuaciones promovidas por IGNACIO HEBER MENDIBOURE RIVERO tendientes a ampliar los minerales y el área del título minero CONCESION PARA EXPLOTAR otorgado por resolución del Poder Ejecutivo de 25 de junio de 1997, sobre un yacimiento de balasto en la 5ª Sección Judicial (actual Catastral) del Departamento de Canelones;

RESULTANDO: I) el referido título fue otorgado al concesionario por el plazo de 30 años, en un área de 7 hás. 1352 m², afectando el padrón 4956 de la citada Sección Judicial, labrándose el Acta de toma de posesión de la mina el 25 de julio de 1997;

II) el concesionario solicita una ampliación del área del título minero en una superficie de 5 hás. 4043 m², totalizando un área de 12 hás. 5395 m², en el padrón 4956 en la 5ª Sección Catastral del Departamento de Canelones;

III) asimismo solicita ampliar los minerales a explotar, incorporando la piedra de descarte y la arena de cantera;

IV) se han cumplido las condiciones impuestas por las normas legales y se han realizado las operaciones de mensura deslinde y amojonamiento correspondiente a la nueva área;

CONSIDERANDO: que la Dirección Nacional de Minería y Geología no opone reparos a la ampliación del área ni a la ampliación de los minerales pretendidos por el concesionario;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Amplíase el área de la CONCESION PARA EXPLOTAR, otorgada por resolución del Poder Ejecutivo de 25 de junio de 1997, sobre un yacimiento de balasto en la 5ª Sección Judicial (actual Catastral) del Departamento de Canelones, las que se fija en 12 hás. 5395 m² afectando el padrón 4956.

2º.- Amplíanse los minerales del referido título minero incorporando piedra de descarte y arena de cantera.

3º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
BATLLE, JOSE VILLAR.

---o---

14
Resolución 49/005

Declárase la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACION otorgado a MASAMITU TASHIRO y MARCO TAKEUTI, sobre un yacimiento de granito gris en el Departamento de Flores.
(122)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 12 de Enero de 2005

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendientes a declarar la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACION otorgado por resolución de 4 de junio de 2003 a MASAMITU TASHIRO y MARCOS TAKEUTI sobre un yacimiento de granito gris, en la 5ª Sección Catastral del Departamento de Flores;

RESULTANDO: I) que el referido título fue otorgado por el plazo de 24 meses siendo notificado al titular el 5 de junio de 2003;

II) que los permisarios incurrieron en falta de pago del canon de superficie por dos períodos continuos;

CONSIDERANDO: que habiéndose configurado la causal de falta de pago de dos períodos continuos de canon de superficie, prevista en el artículo 21, ordinal II), literal b), numeral 4) del Código de Minería, corresponde declarar su caducidad;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACION otorgado por resolución de 4 de junio de 2003 a MASAMITU TASHIRO y MARCOS TAKEUTI, sobre un yacimiento de granito gris afectando parcialmente el padrón 649, en un área de 36 hás. 3517 m² en la 5ª Sección Catastral del Departamento de Flores.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
BATLLE, JOSE VILLAR.

---o---

15
Resolución 50/005

Inclúyase, al mineral balasto en la Concesión para Explotar otorgada a CANTERAS DE RIACHUELO S.A., sobre un yacimiento de piedra partida en el Departamento de Colonia.
(123)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 12 de Enero de 2005

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por CANTERAS DE RIACHUELO S.A. tendiente a ampliar los minerales de la Concesión para Explotar que le fuera otorgada por resolución del Poder Ejecutivo de 18 de enero de 1995 y su modificativa de 26 de abril de 1995, sobre un yacimiento de piedra partida en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Colonia;

RESULTANDO: I) que la titular solicita incluir balasto en su explotación;

II) que, asimismo, ha dado cumplimiento a las condiciones exigidas por la normativa vigente;

CONSIDERANDO: que la Dirección Nacional de Minería y Geología aconseja hacer lugar al presente petitorio;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Inclúyase a partir de la fecha, al mineral balasto en la Concesión para Explotar otorgada a CANTERAS DE RIACHUELO S.A. por resolución del Poder Ejecutivo de 18 de enero de 1995 y su modificativa de 26 de abril de 1995, sobre un yacimiento de piedra partida, afectando parcialmente el padrón 2935, en un área de 225 hás. 38 á. en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Colonia.

2°.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
BATLLE, JOSE VILLAR.

---o---

16
Resolución 51/005

Otórgase a MACELUR S.A. el título minero CONCESION PARA EXPLOTAR, respecto de un yacimiento de granito negro en el Departamento de Florida
(124)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 12 de Enero de 2005

VISTO: la gestión promovida por MACELUR S.A. tendiente a la obtención del título minero CONCESION PARA EXPLOTAR un yacimiento de granito negro en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Florida;

RESULTANDO: I) se ha dado cumplimiento a los presupuestos exigidos por el Código de Minería;

II) se solicitó Servidumbre Minera por As. 58/01;

III) se ha acreditado el inicio del trámite ante el Ministerio de Vivien-

da, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a los efectos de la obtención de la Autorización Ambiental Previa;

CONSIDERANDO: que corresponde otorgar el título minero Concesión para Explotar al haberse cumplido los requisitos de fondo y forma exigidos por los artículos 100 y 104 del Código de Minería y el artículo 7 de la Ley N°. 16.466 de 19 de enero de 1994;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Otórgase a MACELUR S.A. el título minero CONCESION PARA EXPLOTAR por el plazo de 30 años, respecto de un yacimiento de granito negro, afectando parcialmente el padrón 3272 en 6 hás. 2500 m², en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Florida.

2°.- La Dirección Nacional de Minería y Geología dará posesión de la mina a la concesionaria, en los términos previstos por el artículo 107 del Código de Minería, una vez otorgada la Autorización Ambiental Previa por parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

3°.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología.
BATLLE, JOSE VILLAR.

---o---

17
Resolución 52/005

Declárase la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a ANGEL ROBERTO OTERO ALVAREZ en busca de oro, plata, platino, mercurio, cobre, etc., en el Departamento de Colonia.
(125)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 12 de Enero de 2005

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología, tendientes a declarar la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION concedido a ANGEL ROBERTO OTERO ALVAREZ por resolución de 2 de agosto de 2001 y su modificativa de 29 de mayo de 2002, en busca de oro, plata, platino, mercurio, cobre, estaño, plomo, zinc, níquel, cobalto, bismuto, antimonio, wolfram, aluminio, berilio, vanadio, cadmio, tantalio, molibdeno, litio, potasio (metálicos) y esteatitas, talco, granito y piedra partida (no metálicos), en la 2ª Sección Catastral del Departamento de Colonia;

RESULTANDO: I) que el plazo de vigencia de dicho título se estableció en 24 meses y se notificó el 15 de agosto de 2001;

II) que por resolución de 11 de diciembre de 2003 se concedió a Angel Roberto Otero Alvarez la prórroga del título por un plazo de 12 meses contados a partir de 16 de agosto de 2003 sobre una superficie de 1869 hás. 8173 m² afectando los padrones 3429, 5965, 3432, 7449, 5811, 14446, 5800, 3258, 4844, 3441, 4835, 8277, 3440, 3439, 3438, 11778, 16260, 16259, 5814, 3437, 3436, 3435, 4815, 3442, 3300, 5808, 5809, 5803, 3431, 7278, 11259, 3430, 4845, 4853, 3373 y 6521 de la 2ª Sección Catastral del Departamento de Colonia y se declaró libre de interferencia el área restante de 1876 hás. 3148 m² afectando los padrones 5798, 3402, 3418(p), 3235, 3246, 3268, 10471, 10412, 11497, 15635, 15636, 4819, 11498, 3362, 3325, 3446, 3445, 3448, 14856, 14855, 14854, 14853, 16336, 16337, 16338, 16339, 3447, 3473 y 11516 de la misma Sección Catastral y Departamento;

CONSIDERANDO: que habiéndose configurado la causal de vencimiento del plazo de validez del título minero prevista en el Art. 21, ordinal I), literal a), del Código de Minería, corresponde declarar su caducidad;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a ANGEL ROBERTO OTERO ALVAREZ por resolución de 2 de agosto de 2001 y su modificativa de 29 de mayo de 2002 y prorrogado el 11 de diciembre de 2003, en busca de oro, plata, platino, mercurio, cobre, estaño, plomo, zinc, níquel, cobalto, bismuto, antimonio, wolfram, aluminio, berilio, vanadio, cadmio, tantalio, molibdeno, litio, potasio (metálicos) y esteatitas, talco, granito y piedra partida (no metálicos), sobre una superficie de 1869 hás. 8173 m² afectando los padrones 3429, 5965, 3432, 7449, 5811, 14446, 5800, 3258, 4844, 3441, 4835, 8277, 3440, 3439, 3438, 11778, 16260, 16259, 5814, 3437, 3436, 3435, 4815, 3442, 3300, 5808, 5809, 5803, 3431, 7278, 11259, 3430, 4845, 4853, 3373 y 6521 de la 2ª Sección Catastral del Departamento de Colonia.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
BATLLE, JOSE VILLAR.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

18
Resolución 29/005

AMPLIASE el beneficio del Seguro por desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 1 (un) trabajador de la firma INSTITUCION TEATRAL EL GALPON
(90)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 11 de Enero de 2005

VISTO: La solicitud de INSTITUCION TEATRAL EL GALPON a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 1 (uno) de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-ley N° 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1°.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa) días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 1 (un) trabajador de la firma **INSTITUCION TEATRAL EL GALPON** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2°.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3°.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, MARIO ARIZTI.

---o---

19
Resolución 30/005

OTORGUESE el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma LUIS .A. MARANGES S.A.
(91)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 11 de Enero de 2005

VISTO: La solicitud de **LUIS A. MARANGES S.A.** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 4 (cuatro) de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-ley N° 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1°.- Otórguese por el plazo de 90 (noventa) días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 4 (cuatro) trabajadores de la firma **LUIS A. MARANGES S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2°.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3°.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, MARIO ARIZTI.

---o---

20
Resolución 31/005

AMPLIASE el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma MENASCHE S.A.
(92)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 11 de Enero de 2005

VISTO: La solicitud de **MENASCHE S.A.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 6 (seis) de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-ley N° 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1°.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa) días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 6 (seis) trabajadores de la firma **MENASCHE S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2°.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3°.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, MARIO ARIZTI.

---o---

21
Resolución 32/005

OTORGASE el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 1 (un) trabajador de la firma SERCON LTDA.
(93)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 11 de Enero de 2005

VISTO: La solicitud de **SERCON LTDA.** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 1 (uno) de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-ley N° 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1°.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa) días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 1 (un) trabajador de la firma **SERCON LTDA.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2°.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3°.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, MARIO ARIZTI.

---o---

22
Resolución 33/005

AMPLIASE el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma INDUMAS S.A.
(94)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 11 de Enero de 2005

VISTO: La solicitud de **INDUMAS S.A.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 12 (doce) de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-ley N° 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1°.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa) días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 12 (doce) trabajadores de la firma **INDUMAS S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2°.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3°.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, MARIO ARIZTI.

---o---

23
Resolución 34/005

OTORGASE el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 1 (un) trabajador de la firma HOSPITAL SANATORIO ESPAÑOL
(95)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 11 de Enero de 2005

VISTO: La solicitud de **HOSPITAL SANATORIO ESPAÑOL** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 1 (uno) de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-ley N° 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1°.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa) días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 1 (un) trabajador de la firma **HOSPITAL SANATORIO ESPAÑOL** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2°.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3°.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, MARIO ARIZTI.

---o---

24
Resolución 35/005

AMPLIASE el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma COOPERATIVA AGRARIA E INDUSTRIAL DEL NORTE R.S. (96)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 11 de Enero de 2005

VISTO: La solicitud de **COOPERATIVA AGRARIA E INDUSTRIAL DEL NORTE R.S.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 2 (dos) de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-ley N° 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1°.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa) días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 2 (dos) trabajadores de la firma **COOPERATIVA AGRARIA E INDUSTRIAL DEL NORTE R.S.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2°.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3°.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, MARIO ARIZTI.

---o---

25
Resolución 36/005

OTORGASE el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 1 (un) trabajador de la firma CARAMORA S.A. (97)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 11 de Enero de 2005

VISTO: La solicitud de **CARAMORA S.A.** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 1 (un) de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-ley N° 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1°.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa) días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 1 (un) trabajador de la firma **CARAMORA S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2°.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3°.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, MARIO ARIZTI.

---o---

26
Resolución 37/005

AMPLIASE el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma BAGNULO HNOS. S.A. (98)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 11 de Enero de 2005

VISTO: La solicitud de **BAGNULO HNOS. S.A.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 7 (siete) de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-ley N° 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1°.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa) días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 7 (siete) trabajadores de la firma **BAGNULO HNOS. S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2°.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3°.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, MARIO ARIZTI.

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
VIGESIMOSEGUNDO TURNO

NILDA AURORA MOYANO FIORELLI (IUE 2-56775/2004).
Montevideo, 07 de Enero de 2005.
Se concedió la HABILITACION DE FERIA.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 10329 Ene 17- Ene 28

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

OLMEDO QUINTANA, JOSÉ JACINTO (FICHA 223-1365/2004).
Colonia, 16 de Diciembre de 2004.
HABILITESE LA FERIA JUDICIAL MAYOR.
Esc. Raúl Rosello, Actuario.
01) $ 2440 10/p 10136 Ene 11- Ene 24

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

RUMI PERFUME, ARGENTINA (FICHA IUE: 353-1553/2004).

Salto, 31 de Diciembre de 2004.
Se habilita el feriado judicial mayor.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 10308 Ene 17- Ene 28

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de:
Edelcides Salvador COUSILLAS PREZA.
Ficha 207-1240/2004, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y se cita a acreedores a audiencia de inventario a celebrarse el día 4 de febrero de 2005 a las 9.30 horas. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a efectos de esta publicación. Melo, 7 de enero de 2005.- Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 34981 Ene 12- Ene 25

CONVOCATORIAS

COMPAÑÍA NACIONAL DE CEMENTOS SOCIEDAD ANONIMA
DERECHO DE PREFERENCIA (Artículos 326 y 328, ley 16.060)
Se convoca a los señores accionistas de de COMPAÑÍA NACIONAL DE CEMENTOS S.A. a suscribir capital por la suma de $ 150.000.000 (pesos uruguayos ciento cincuenta millones) en las condiciones y plazos establecidos en los articulos 326 y 328 de la ley 16.060 el cuál debera ser integrado antes de la fecha de cierre del actual ejercicio economico, 30 de Junio de 2005, de acuerdo a lo resuelto en la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el 21 de diciembre del 2004, que resolvió elevar el capital contractual de la sociedad a $ 300.000.000 (pesos uruguayos trescientos millones).
EL DIRECTORIO.
03) $ 1512 3/p 10413 Ene 20- Ene 24

PLUNA Líneas Aéreas Uruguayas S.A.
Asamblea Especial de la Serie A

Se convoca a los Señores Accionistas titulares de acciones Serie A para la Asamblea Especial de la Serie que tendrá lugar en el local social de la calle Miraflores 1445 el día 10 de febrero de 2005 una vez finalizada la Asamblea General Ordinaria se convoca en primer llamado para las 15:00 horas y en segundo llamado para las 15:30 horas, para tratar el siguiente orden del día:
1. Elección de tres miembros titulares del Directorio y de sus respectivos suplentes.
2. Elección de dos miembros titulares de la Comisión Fiscal y de sus respectivos suplentes.
Se recuerda a los Sres. Accionistas que de acuerdo al artículo 33 de los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se inscriba en el libro de Registro de Accionistas por lo menos 3 (tres) días hábiles antes del señalado para que tenga lugar la Asamblea.
03) $ 2016 3/p 10416 Ene 20- Ene 24

PLUNA Líneas Aéreas Uruguayas S.A.
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social de la calle Miraflores 1435 el día 10 de febrero de 2005 con la primera convocatoria a las 14:00 horas y la segunda convocatoria a las 14:30 horas, para tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de Secretario de la Asamblea.
2. Balance General (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Uso de Fuentes y Fondos), Memoria e Informe de la Comisión Fiscal correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2004.
3. Responsabilidad de los Directores y de los miembros de la Comisión Fiscal.
4. Fijación de la remuneración de los Directores y de los miembros de la Comisión Fiscal.
5. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo al artículo 33 de los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se les inscriba en el libro de Registro de Asistencia por lo menos 3 (tres) días hábiles antes del señalado para que tenga lugar la Asamblea.
03) $ 2520 3/p 10417 Ene 20- Ene 24

PLUNA Líneas Aéreas Uruguayas S.A.
Asamblea Especial de la Serie B

Se convoca a los Señores Accionistas titulares de acciones Serie B para la Asamblea Especial de la Serie que tendrá lugar en el local social de la calle Miraflores 1445 el día 10 de febrero de 2005 una vez finalizada la Asamblea General Ordinaria se convoca en primer llamado para las 15:00 horas y en segundo llamado para las 15:30 horas, para tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2. Elección de cuatro miembros titulares del Directorio y de sus respectivos suplentes.
3. Elección de un miembro titular de la Comisión Fiscal y de su respectivo suplente.
4. Designación de Presidente del Directorio y de quién habrá de suplirlo en caso de vacancia.
5. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
Se recuerda a los Sres. Accionistas que de acuerdo al artículo 33 de los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se inscriba en el libro de Registro de Accionistas por lo menos 3 (tres) días hábiles antes del señalado para que tenga lugar la Asamblea.
03) $ 2520 3/p 10418 Ene 20- Ene 24

Secnet S.A.
Asamblea General Ordinaria

Temas:
- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
- Memoria y balance del ejercicio cerrado al 31/08/04.
- Designación del nuevo Directorio.
- Designación de personas para suscribir el Acta.
Lugar: Secnet (18 de Julio 2233/401).
1ª Convocatoria: Jueves 3/02/05 - hora 17:30.
2ª Convocatoria: Jueves 3/02/05 - hora 18:30.
03) $ 756 3/p 10432 Ene 20- Ene 24

GRALADO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día 11 de febrero de 2005, a las 9:00 hs, en el local de la calle Bvar. Artigas 1825 -Administración, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Decidir la cotización de las acciones de la sociedad en Bolsa, a los efectos de su oferta pública.
3) Designación de los accionistas que firmarán el Acta.
03) $ 1260 3/p 10446 Ene 21- Ene 25

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

INAU - DIVISION PROTECCION INTEGRAL DE TIEMPO COMPLETO
De acuerdo al Art. 24 del Decreto Ley 14416 del 28 de Diciembre de 1975, y por el Decreto 241/69 del 20 de Mayo de 1969, se emplaza a la Sra. Adriana Liñares Rodríguez C.I. 1.880.689 - 6, Nº de FAP 53677 Nº de cobro 9718, domiciliada en el Dpto. de Montevideo calle Danubio 5143, a presentarse al día inmediatamente posterior, de recibida la presente notificación (Art. De la Ley 17556 del 18 de Setiembre de 2002 y Resol. 191/96) al desempeño de sus funciones o expresar motivos fundamentados de sus inasistencias, bajo apercibimiento. Se entenderá que existe renuncia táctica a la función Pública sin perjuicio de lo que establece el Art. 66 de la Constitución de la República. En Montevideo, División Protección Integral de Tiempo Completo, Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, calle Daniel Fernández Crespo 1755 en el Horario de 14 a 17:00 hs. Firmado Director de División encargado Sr. Walter Alfredo Phoyu Acosta.
08) (Cta. Cte.) 3/p 50301 Ene 20- Ene 24



MONTEVIDEO
ENTES
OSE

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O.S.E.

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 30 de diciembre de 2004 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación dos fracciones de terreno necesarias para las Perforaciones 73.4.006 fracción 1 y 73.4.005 fracción 2 del Departamento de Florida, empadronada con el N° 9263 (parte) Rural fracciones 1 y 2, propiedad del Sr. EUSEBIO BERNABE PEREZ GIACOYA y de acuerdo al plano del Ing. Agr. Eduardo de Feo, inscripta en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Florida), el 21/07/03, con el N° 7722, tienen una superficie de 100 m2 00 dm2 cada una y se deslindan así: Fracción 1: al Noreste: 10 m; al Sureste: 10 m; al Suroeste: 10 m y al Noroeste: 10 m lindando por todos los vientos con resto del padrón N° 9263; Fracción 2: al Noreste: 10 m; al Sureste: 10 m; al Suroeste: 10 m y al Noroeste: 10 m lindando por todos los vientos con el padrón N° 9263.
El bien fue tasado por la Dirección General de Catastro Nacional en la suma de U.R. 63,3598.
Expediente N° 238/2004.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo N° 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley N° 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 50277 Ene 19- Ene 28

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Intendencia Municipal de Montevideo
Unidad Central de Planificación Municipal
División Planificación Territorial
Unidad de Expropiaciones
Sección Administración Documental y Archivo
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y notifica a los propietarios, del bien inmueble empadronado con el No. 3324 que ha sido designado para ser expropiado totalmente por Resolución N° 82/04 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 10 de diciembre de 2004 con destino a la construcción de viviendas. El expediente No. 6402-000121-05, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 50207 Ene 13- Ene 26

Intendencia Municipal de Montevideo
Unidad Central de Planificación Municipal
División Planificación Territorial
Unidad de Expropiaciones
Sección Administración Documental y Archivo
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y notifica a los propietarios, de los bienes inmuebles empadronados con los Nos. 173512, 175001, 175005 y 175010 que han sido designados para ser expropiado totalmente por Resolución N° 81/04 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 10 de diciembre de 2004 con destino a la apertura de la Avda. José Pedro Varela. Los expedientes Nos. 6402-000048-05, 6402-000053-05, 6402-000069-05 y 6402-000074-05 se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 50208 Ene 13- Ene 26

Intendencia Municipal de Montevideo
Unidad Central de Planificación Municipal
División Planificación Territorial
Unidad de Expropiaciones
Sección Administración Documental y Archivo
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y notifica a los propietarios, del bien inmueble empadronado con el No. 400347 que ha sido designado para ser expropiado totalmente por Resolución N° 83/04 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 10 de diciembre de 2004 con destino a espacio libre en la intersección de las calles Ingavi y Colorado. El expediente No. 6402-000011-05 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 50209 Ene 13- Ene 26



SALTO
COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE




COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE
LICITACION PUBLICA
CONTRATO SG-394
"CRECIDA MÁXIMA PROBABLE, NORMAS DE OPERACIÓN Y PLAN DE ACCION DURANTE EMERGENCIAS"

CONSULTA Y VENTA DE LA DOCUMENTACION
Todos los días hábiles en el horario de 09 a 14 horas en:
* Avenida Leandro N. Alem 449 - 7mo Piso - Buenos Aires (Argentina) - Oficina División Compras
* Convención 1343 - 10mo Piso - Montevideo (Uruguay) - Oficina de Sección Administrativa.
* En la Represa de Salto Grande (Concordia - Salto), en las oficinas del Departamento Abastecimientos
* Dirección en Internet:
* www.saltogrande.org
VALOR DE LOS PLIEGOS: U$S 300 (Dólares estadounidenses Trescientos)
APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 09 de Marzo de 2.005, a las 09.00 horas en las oficinas del Departamento Abastecimientos, del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande.
RECEPCION DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recibidas hasta el día y hora de apertura fijados más arriba.
12) (Cta. Cte.) 5/p 50238 Ene 18- Ene 24



Montevideo, enero 21 de 2005
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

MARCELO DARIO DELGADO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ferrara 3464 y YANET ROXANA BENAVIDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Zum Felde 2090 Block 5 a/37.
14) $ 255 3/p 263 Ene 21- Ene 25

WASHINGTON RICHARDITH HERRERA, 54 años, soltero, retirado militar, oriental, domiciliado en Mendoza y Pacheco Pje. A Solar 34 y SILVIA BEATRIZ DÁVILA, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mendoza y Pacheco Pje. A Solar 34.
14) $ 255 3/p 266 Ene 21- Ene 25

PABLO MARTIN DIAZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J Llupes 5466 y GLADYS GIMENA PARRA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Emancipacion 5530.
14) $ 255 3/p 270 Ene 21- Ene 25

OFICINA No. 2

MARCOS MAURICIO BONILLA, 33 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado en Brito del Pino 1323/104 y MARIA de LOURDES ARACELI SALAVESQUI, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Brito del Pino 1323/104.
14) $ 255 3/p 264 Ene 21- Ene 25

OFICINA No. 4

RAUL ARTURO LEYMONIE, 28 años, soltero, estudiante, venezolano, domiciliado en Charrúa 2838/003 y MARIA MAGDALENA FIORI, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Av. Brasil 2686/603.
14) $ 255 3/p 262 Ene 21- Ene 25

JONHY HEBERT GIMENEZ, 21 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Sobrera 1004 y MARIA DELIA CONDE, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Sobrera 1004.
14) $ 255 3/p 268 Ene 21- Ene 25

OFICINA No. 5

ALEJANDRO MARIN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tres Cerros 1923/1 y LUCIANA ELENA LAPORTA, 27 años, soltera, lic marketing, oriental, domiciliada en A Gallinal 1730.
14) $ 255 3/p 267 Ene 21- Ene 25

FREDY MALLO, 41 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en San Lorenzo 3232/202 y KATTY KIRICHENKO, 32 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en San Lorenzo 3232/202.
14) $ 255 3/p 274 Ene 21- Ene 25

JORGE FABIAN OJEDA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Robinson 3410 y FLAVIA ROSSANA DUARTE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pje. 3 4100 Punta de Manga.
14) $ 255 3/p 275 Ene 21- Ene 25

OFICINA No. 6

EDUARDO JOSÉ RAMOS, 48 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Yatay 1435 y MARY GOÑI, 48 años, divorciada, tec. en administración, brasileña C/N, domiciliada en Yatay 1435.
14) $ 255 3/p 265 Ene 21- Ene 25

MICHEL ANTOINE SCATONI, 30 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Agustín Muñoz 5071 y NOELIA DANIELA de ARMAS, 16 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Agustín Muñoz 5071.
14) $ 255 3/p 272 Ene 21- Ene 25

JORGE JESUS RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pasaje E 5961 y MIRIAN VALERIA REYES, 25 años, soltera, aux. de enfermería, oriental, domiciliada en Pasaje E 5961.
14) $ 255 3/p 273 Ene 21- Ene 25

FEDERICO SORENSEN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1523/2 y ANDREA RIVEIRO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1523/2.
14) $ 255 3/p 276 Ene 21- Ene 25

OFICINA No. 7

ARIEL GUSTAVO VERZI, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Durazno 1151 ap 201 y PAULA CECILIA CARRO, 30 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada en Durazno 1151 ap 201.
14) $ 255 3/p 269 Ene 21- Ene 25

BRUNO PONZONI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Roque Graceras 948/801 y ANDREA FARACO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Miami 1763.
14) $ 255 3/p 271 Ene 21- Ene 25

MARCELO FABIÁN NALERIO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av Sayago 1352 y MARIANA FIORELLA ESQUIRE, 21 años, soltera, empresaria, oriental, domiciliada en Av Sayago 1352.
14) $ 255 3/p 277 Ene 21- Ene 25

Montevideo, enero 20 de 2005
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

GIANNI DELLA VECCHIA, 35 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Rafael Eguren 3367 y NATALIA ANDREA RODRÍGUEZ, 29 años, soltera, contadora pública, oriental, domiciliada en Valladolid 3183.
14) $ 255 3/p 238 Ene 20- Ene 24

LUIS MARTÍN DONALEY, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alejo Rossell y Rius 1562/2 y LETICIA KARINA TENAGLIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Sainz Rosas 4643.
14) $ 255 3/p 240 Ene 20- Ene 24

ANDRES SERGIO DANADJIAN, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Torricelli 4691 y ALICIA VERONICA RAMAS, 32 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en M Orticochea 4203.
14) $ 255 3/p 252 Ene 20- Ene 24

OFICINA No. 2

DIEGO BARROS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marco Bruto 1005/405 y MARIA LUCIA FRADL, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Aguirre y Lecube 4784.
14) $ 255 3/p 237 Ene 20- Ene 24

JORGE RODOLFO BECERRO de BENGOA, 34 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado en Viña del Mar 6880, y TERESITA MONICA PISTONE, 42 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Viña del Mar 6880.
14) $ 255 3/p 239 Ene 20- Ene 24

ANDRES BARILANI, 28 años, soltero, ing. agronomo, oriental, domiciliado en 26 de marzo 1208/501 y SOFIA INES ALVARIÑO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Paysandu 904/201.
14) $ 255 3/p 242 Ene 20- Ene 24

IGNACIO ARIEL BENTANCOURT, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguayana 3689 y ADRIANA KARINA DELGADO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Uruguayana 3689.
14) $ 255 3/p 245 Ene 20- Ene 24

ROBERTO FALCO, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Mateo Cortez 5199 y VALERIA YANET LOPEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Del Fuerte 5444.
14) $ 255 3/p 248 Ene 20- Ene 24

MARTIN BERLOTO, 30 años, soltero, musico, oriental, domiciliado en Cadiz 3083 y SAIDE FADAU, 28 años, soltera, traductora, oriental, domiciliada en Reyes 1274.
14) $ 255 3/p 251 Ene 20- Ene 24

OFICINA No. 3

GABRIEL MARIO COLOMBO, 26 años, soltero, tec. electrónica, oriental, domiciliado en Pedro Fco. Berro 1122/102 y ANA ISABELLA CERAOLO, 25 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Obligado 1074.
14) $ 255 3/p 243 Ene 20- Ene 24

OFICINA No. 4

PABLO MARTIN LEIVA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Espronceda 2044 y MARIA DEL LOURDES OLIVERA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Espronceda 2044.
14) $ 255 3/p 260 Ene 20- Ene 24

OFICINA No. 5

VICENTE DANIEL QUINTIERI, 30 años, soltero, mecanico, oriental, domiciliado en Paso de la Española 6010 y CLAUDIA DINORA MONZON, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mississipi 1646.
14) $ 255 3/p 244 Ene 20- Ene 24

OSCAR DIEGO MENDEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Br Batlle y Ordóñez 1611/4 y MONICA GOMEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gral Hornos 4726.
14) $ 255 3/p 246 Ene 20- Ene 24

JAVIER TORTORA, 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Justicia 2246/03 y SANDRA HORTENCIA CENTURION, 32 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Justicia 2246/03.
14) $ 255 3/p 247 Ene 20- Ene 24

DANILO IVAN TOLEDO, 36 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1668/1 y ADRIANA VALERIA MOROSINI, 30 años, divorciada, abogada, oriental, domiciliada en Batlle y Ordóñez 1733/602.
14) $ 255 3/p 249 Ene 20- Ene 24

PAULO SANTIAGO TASSISTO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 2276/106 y ANA INES SENATORE, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pablo Fontaina 4417.
14) $ 255 3/p 250 Ene 20- Ene 24

NICOLAS GERONIMO ORRICO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coruña 3014 y PATRICIA ITUARTE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Coruña 3014.
14) $ 255 3/p 254 Ene 20- Ene 24

DAMIAN DENIS MARTINEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Borja 2855 bis y CLAUDIA SILVANA VINAGRE, 28 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada en San Borja 2855 bis.
14) $ 255 3/p 261 Ene 20- Ene 24

OFICINA No. 6

JAVIER RIVEIRA, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Rivera 3477/ 304 y LUCIA OTERO, 23 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Rivera 3477/ 304.
14) $ 255 3/p 241 Ene 20- Ene 24

DARWIN GABRIEL SILVA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Vicente Arcos 3219 y PAULA VERONICA FERNANDEZ, 26 años, soltera, empleada, chilena N/U, domiciliada en Helvecia 3801 bis.
14) $ 255 3/p 255 Ene 20- Ene 24

MILTON ABRAHAM SALDAÑA, 38 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en India Muerta 4087 y MARIA NOEL TRISTAN, 32 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en India Muerta 4087.
14) $ 255 3/p 257 Ene 20- Ene 24

RODRIGO LEONEL ROMERO, 25 años, soltero, programador, oriental, domiciliado en Fomento 1720 y MARIA BETTINA FERNANDEZ, 30 años, soltera, administrativa, oriental, domiciliada en Ciudadela 1174/ 203.
14) $ 255 3/p 259 Ene 20- Ene 24

OFICINA No. 7

CARLOS ANGEL VALLI, 42 años, divorciado, enfermero, oriental, domiciliado en Enrique Pouey 2435/203 y LUCÍA LAURA GARCÍA, 32 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada en Enrique Pouey 2435/ 203.
14) $ 255 3/p 253 Ene 20- Ene 24

CESAR SEBASTIAN PIETRAFESA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Teniente Galeano 4029 y MARIA GIMENA BROZICEVIC, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tte Galeano 4029.
14) $ 255 3/p 256 Ene 20- Ene 24

RODRIGO GERMAN PENA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Verdi 4569 y ROSSANA GOMEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Millán 4008/201.
14) $ 255 3/p 258 Ene 20- Ene 24

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

COMPROMISO FUSION

COOPERATIVA AGRARIA NACIONAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (COPAGRAN)

Cooperativas que se fusionarán: Central Cooperativa de Granos Cooperativa Agraria de Responsabilidad Limitada, Cooperativa Agraria de Responsabilidad Suplementada de Paysandú, Cooperativa Agraria de Young de Responsabilidad Limitada, Sociedad de Fomento Rural de Palmitas, Sociedad de Fomento Rural de Risso, Cooperativa Agraria José Enrique Rodó de Responsabilidad Limitada, Cooperativa Agraria Limitada de Ombúes de Lavalle, Cooperativa Agraria Limitada de Conchillas, Cooperativa Agraria Limitada Colonia Estrella, Sociedad de Fomento Rural de Colonia Agraciada.
Capital Social: variable e ilimitado.
Prevención: Compromiso de fusión de 17 de diciembre de 2004 y balances sociales especiales a disposición de socios y acreedores en sedes de Cooperativas.
Convocatoria: Acreedores a justificar sus créditos o deducir oposición en sedes de cada Cooperativa o en Montevideo Avenida 18 de Julio 1645 piso 8, plazo veinte días a contar última publicación.
22) $ 17325 10/p 10297 Ene 21- Feb 03

VENTA DE COMERCIOS

Ley 2904.- Horacio Rodríguez Ottonello prometió ceder a "Tvcable S.R.L." el permiso de suministro de televisión por abonados de la localidad de San Jacinto y Sauce, Canelones.- Acreedores: Colonia 1342 piso 6/17, Montevideo.
25) $ 2720 20/p 10040 Ene 05- Feb 02

Venta de Comercio
Ley 26/09/1904
Fernando Pallares prometió vender a Silvia Gonzalez Kiosco Municipal
(Explanada Municipal, esq. Ejido), Acreedores allí.
25) $ 2720 20/p 10114 Ene 10- Feb 04

VENTA DE COMERCIO - LEY 26/9/904

Hirsz Benkiel y Sofía Fertig prometieron vender a Galo S.C. comercio Farmacia San Fernando ubicada en esta ciudad Av. Brasil 2711. Acreedores allí.
25) $ 2720 20/p 10213 Ene 13- Feb 11

VENTA DE COMERCIO

LEY 26/09/904. ESPIGA Y CIA S.R.L. prometió ceder titularidad de frecuencia 1570 KHZ CX 157 Radio Canelones a Hector Nilo Perez Suarez. Acreedores en Artigas 372, San José.
25) $ 2720 20/p 10387 Ene 19- Feb 17

Ley 26/9/1904. llanir S.A. prometió vender a Labiral S.A. Estación de Servicio sita en Palo Solo. Acreedores presentarse allí.
25) $ 3000 20/p 35999 Dic 29- Ene 26

VENTA DE COMERCIO

Ley 26/09/904 Flovia S.A. venderá a Prosegur Alarmas S.A. comercio de venta e instalación de alarmas y servicio de monitoreo, sito en Avenida Italia 6853. Acreedores: Parra del Riego 989 de Montevideo, de 11 a 18 horas.
25) $ 10450 20/p 36182 Ene 03- Ene 31



MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
POR DISPOSICIÓN DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "BUENO, NADIA ROSANE, EN REPRESENTACION DE LOS MENORES MENOSE BUENO, ALAN ANDRES; MENOSE BUENO, ANDREW LUCAS AUTORIZACION DE VIAJE FA. 284-1928/2004, DISPUSO NOTIFICAR AL SR. JULIO TOMAS MENOSSE SILVA EL DECRETO N° 4035 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2004 QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBE: ATENTO A LO QUE SURGE DE AUTOS: DOCUMENTACION INCORPORADA, INFORMES DE INAU Y DEL CENTRO DE EDUCACION DIONISIO DIAZ, INFORMACION TESTIMONIAL BRINDADA EN EL DIA DE LA FECHA E INFORME SOCIAL REALIZADO POR LA ASISTENTE DE LA SEDE Y CON EL MINISTERIO PUBLICO, SE RESUELVE: CONCEDESE A LA GESTIONANTE EL BENEFICIO DE LA AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS DE ESTE PROCESO. ACREDITADO EL RECONOCIMIENTO RESPECTO DEL MENOR ANDREW LUCAS MENOSSE BUENO, AUTORIZACE A NADIA ROSANE BUENO A SALIR DEL PAIS CON SUS MENORES HIJOS ALAN ANDRES Y ANDREW LUCAS MENOSSE BUENO Y LA RADICACION DE LOS MISMOS EN LA REPUBLICA FEDERATIVA DE BRASIL EN LA CIUDAD DE SAO LORENZO DO SUL ESTADO DE RIO GRANDE DO SUL. EXPIDIENDOSE

CERTIFICADO A TALES EFECTOS. CUMPLIDO, NOTIFIQUESE AL SR. JULIO TOMAS MENOSSE SILVA POR EDICTOS LA PRESENTE RESOLUCION, AUTORIZANDOSE A EFECTUAR LAS PUBLICACIONES UNICAMENTE EN EL DIARIO OFICIAL, DEBIENDOSE AGREGAR LAS MISMAS A ESTOS AUTOS EN UN PLAZO DE SESENTA DIAS, HABILITASE LA FERIA JUDICIAL MAYOR A TALES EFECTOS Y OPORTUNAMENTE, VUELVAN. QUEDANDO LAS COMPARECIENTES NOTIFICADAS.-
MALDONADO, 24 DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
26) (Cta. Cte.) 10/p 50044 Ene 12- Ene 25



MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

"MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE INSTRUCCIONES SUMARIALES
Por la presente se hace saber al Oficial Ayudante Ricardo FERREIRA SILVA, que ha sido sometido a Sumario Administrativo por abandono de cargo, intimándose su comparecencia o la de sus representantes, en el Departamento arriba mencionado sito en Mercedes Nº 993 - Montevideo, de lunes a viernes de 08.30 a 15.30 horas, dentro de los plazos legales, a fin de tomar VISTA de las actuaciones tramitadas por Expte. M.I. 4196/2004, conforme a Orden de Servicio Nº 8 del señor Ministro del Interior de febrero de 2000.".
27) (Cta. Cte.) 3/p 50296 Ene 20- Ene 24

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA



MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
Montevideo, 17 de enero de 2005.-

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOTELEVISIÓN Y ESPECTÁCULOS

MARCELO TARDE

OBJETO: INTIMASE AL PAGO DE LA DEUDA QUE MANTIENE CON EL SODRE, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR RES. 755/04
NOTIFICACIÓN: DIRECCION ADMINISTRATIVA, SARANDI 450 1ER. PISO.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50294 Ene 20- Ene 24



MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
Montevideo, 17 de enero de 2005.-

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOTELEVISIÓN Y ESPECTÁCULOS

Parva Domus Magna Qules

OBJETO: SIRVASE PRESENTARSE EN LA ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE LA GERENCIA GENERAL, A EFECTOS DE NOTIFICARSE DE LO DISPUESTO EN EL AS. 718/2002, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS, A CONTAR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO, BAJO APERCIBIMIENTO DE TENÉRSELE POR NOTIFICADO.
NOTIFICACIÓN: DIRECCION ADMINISTRATIVA, SARANDI 450 1ER. PISO.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50295 Ene 20- Ene 24

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

+ MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de AUTBERTO NEY REBOLLO LUCAS para la aprobación de un proyecto de represamiento que embalsará las aguas de la Cañada del Sauce, tributario del Arroyo Cuaró Grande, afluente del Rio Cuareim, en la cuenca del Río Uruguay, con destino al riego de cultivos de arroz. El dique de la represa se ubicará sobre los padrones Nos. 5560 y 5561 y su embalse afectará parte de los padrones Nos. 5560, 5561, 5071 y 4600, todos de la 5ta. Sección Catastral del Departamento de Artigas.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 4 de febrero del año 2005 a las 10:00 horas en la Oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la Ciudad de Artigas, sita en la calle Diego Lamas Nº 462, de dicha ciudad.-
Ing. Agr. Jorge Gussoni Bongoll, Jefe Regional Artigas, D.N.H.
27) $ 2268 3/p 10414 Ene 20- Ene 24

BANCOS

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO



CONVOCATORIA

CONCURSO DIVISION LEGAL CLASE "TECNICA UNIVERSITARIA" SUB-CLASE "PROCURADURIA"

El Banco de Seguros del Estado llama a concurso interno de Méritos y Antecedentes para la provisión del siguiente cargo:
1 CARGO DE PROCURADOR - NIVEL IV GRADO 2
Requisito: Ser funcionario del Banco de Seguros, presupuestado, y poseer Título universitario de Procurador, inscripción en la matrícula y demás requisitos para ejercer la profesión.
La inscripción se realizará en el Departamento de Desarrollo y Relaciones Laborales, 5° piso de Casa Central, en el horario de 12:00 a 16:00 hs., por el período comprendido entre el 3 y el 28 de enero del 2005 inclusive.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50308 Ene 21- Ene 25

A.N.E.P. ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

A.N.E.P. CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Por este medio, se confiere vista al Sr. Gustavo Fernández Insua, titular de la Cédula de Identidad nro. 1.780.664-1, de los expedientes nrs 1/10671/2003 c/ 1/ 4899/2004, por el término de diez días hábiles siguientes a la última publicación, a los efectos previstos en el art. 66 de la Constitución de la República y art. 213 de la Ordenanza nro. 10 (Decreto 500/91), permaneciendo dichas actuaciones de manifiesto por el término indicado en este Departamento de Sumarios de la Unidad Letrada de CO.DI.CEN. - A.N.E.P. sito en San José nro. 1093 Piso 1° - Montevideo
Instructor Sr. Leonardo Caprio.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50300 Ene 20- Ene 24

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

REFORMAS

KN CARGO SYSTEMS INTERNATIONAL S.A.

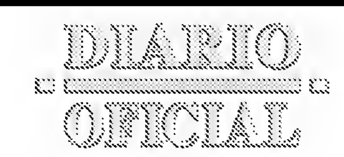
Asamblea Extraordinaria Accionistas celebrada 20 Agosto 1998 resolvió reducir capital social en la suma de $ 922.50. Se convoca a los acreedores para que en el plazo de treinta días a partir de la última publicación deduzcan oposición.
Documentación: en Plaza Independencia No. 811 P. B. de 10.00 a 17.00 horas.
28) $ 19800 10/p 10207 Ene 13- Ene 26

BLANFIR S.A.

REDUCCIÓN DE CAPITAL
Asamblea General Extraordinaria del 02/12/03
Reducción: $ 34.784.166.-
Capital integrado actual: $ 690.821.-
Documentación en Rincón 468 Pº 3, Montevideo.
28) $ 9900 10/p 10419 Ene 20- Feb 02



AGENCIAS RECEPTORAS DE AVISOS



		Dirección	Teléfono	Fax
ARTIGAS				
	Artigas	Maciel 521	077-26221	077-23098
CANELONES				
	Canelones	Baltasar Brum 842	033-23509	
	Las Piedras	Gral. Flores 795	02-3652143	02-3644324
	Pando	Gral. Artigas 1071	02-2922014	02-2922014
CERRO LARGO				
	Melo	Treinta y Tres 923	064-25378 // 099-800989	064-25378
COLONIA				
	Colonia	18 de Julio 346	052-20471	052-20471
	Carmelo	Defensa 316	054-22039	054-22917
	Rosario	Lavalleja c/c Sarandí e Ituzaingó	055-21964	055-21964
	Tarariras	18 de Julio y Roosevelt 1900	057-42427	
DURAZNO				
	Durazno	Larrañaga 897	036-24442	036-23599
FLORES				
	Trinidad	Fray Ubeda 423	036-43437 // 036-43046	036-43437
FLORIDA				
	Florida	Independencia 828	035-24546 // 099-352395	035-24546
	Sarandí Grande	Edina Ferreira de Molina 874	035-30195	
LAVALLEJA				
	Minas	Treinta y Tres 528	044-23128	
MALDONADO				
	Maldonado	Zelmar Michelini 815 BIS	042-235633	042-235633
	San Carlos	Carlos Reyles 752 - Galería 18	042-669130 // 250321	042-669130
PAYSANDU				
	Paysandú	Montevideo 760	072-21234	072-21234
RIO NEGRO				
	Fray Bentos	Mendoza 3212	056-29526	
	Young	18 de Julio 1915	056-75291	
RIVERA				
	Rivera	Paysandú 1319 / 1321	062-23997	062-23415
ROCHA				
	Rocha	18 de Julio 2041	047-27609	047-27609
SALTO				
	Salto	Paseo España Nº 9 Mercado 18 de Julio	073-34289	073-34289
SAN JOSE				
	San José	Asamblea 651	034-23609	034-23609
SORIANO				
	Dolores	Francisco Prestres 1241	053-45847	053-42388
	Mercedes	Enrique J. Rodó 630	053-23685 // 099-532861	
TACUAREMBO				
	Tacuarembó	Joaquín Suárez 143	063-29466	063-29466
TREINTA Y TRES				
	Treinta y Tres	Andrés Areguatti 1270	045-23720	045-23720

AVISOS DEL DIA

Los AVISOS se publican a las 48 hs. de recibidos, respetándose fielmente el original.



CONVOCATORIA PAYOUME

En la ciudad de Young, el 28 de enero de 2005, se realizara la Asamblea ordinaria de la cooperativa paso Young - Mellizos, en el local de la cooperativa situado en la calle Montevideo 3227. Para tratar el orden del día que se detalla mas abajo.
La Asamblea comenzara a las 10:00 hrs. Primer llamado con la presencia de la mitad mas uno de los socios y en segundo llamado a las 10:30 hrs. Con él numero de socios presentes.

Orden del día

1. Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Lectura del acta anterior.
3. Memoria anual.
4. Elecciones.
5. Estudio de balance.
6. Varios.

03) $ 504 1/p 10465 Ene 24- Ene 24 (0001)

COOPERATIVA MÉDICA DE CANELONES (CO.ME.CA.)

El Consejo Directivo de la Sociedad Cooperativa de Profesionales "COOPERATIVA MEDICA DE CANELONES" (CO.ME.CA.), convoca a sus Médicos Cooperativistas a ASAMBLEA ORDINARIA (Art. 22 inc. a) del Estatuto Social), la que tendrá lugar el 28 de febrero de 2005, a la hora 20.00 en el Salón de Actos de la Institución, sito en la calle Treinta y Tres No. 127 de la ciudad de Canelones, en primera convocatoria y en el mismo lugar y a la misma hora, el día 10 de marzo de 2005 en segunda convocatoria, quedando citada a tales efectos en forma automática (art. 24 del Estatuto Social). En primera convocatoria será necesaria la asistencia de 15 médicos cooperativistas y en segunda convocatoria la Asamblea podrá sesionar validamente cualquiera sea el número de médicos cooperativistas que concurra.

**ASAMBLEA ORDINARIA
ORDEN DEL DÍA**

1°) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2°) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
3°) Consideración de la Memoria y Balance Anual correspondiente al Ejercicio Octubre/2003 - Setiembre/2004.
4°) Consideración del Presupuesto para el ejercicio Octubre/2004- Setiembre/2005.
5°) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Dra. Blanca Pérez - Presidente-, Dra. María Espinosa - Secretaria.
03) $ 2772 3/p 10466 Ene 24- Ene 26 (0002)

LICITACIONES

MONTEVIDEO

A.N.E.P. ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

ANEP

**CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
LICITACION PÚBLICA NACIONAL**

Objeto: Acondicionamiento de cerramiento superior de edificio sede del Liceo Nº 35 I.A.V.A. de Montevideo departamento de Montevideo.
Financiamiento: Fondos de endeudamiento externo del Programa MEMFOD.
Resumen: Demolición y retiro de: todos los elementos existentes bajo la cubierta de tejas (excepto en sector de Observatorio), de las galerías sobre azotea y planta alta. Reparación y construcción de canalón y desagüe perimetral. Construcción e impermeablilización de galerías sobre planta alta, impermeabilización general de azoteas y bajotecho de tejas.
Los interesados podrán acceder al detalle y descripción de los bienes licitados consultando la página web site www.memfod.edu.uy o directamente en la dirección indicada más adelante.
Venta del Pliego: Desde el 19/01/05 hasta el 11/02/05 - de 10:00 a 16:00 hs.
No será necesario presentarse personalmente para recibir los pliegos o presentar ofertas.
Costo del Pliego: $ 7.700 (pesos uruguayos siete mil setecientos).
Consulta y retiro de Pliegos: Colonia 1013 Primer Piso - Montevideo, Telefax (598 2) 901.49.33 - 901.48.00 - 901.72.98 - 902.29.62.
Apertura: El día 23/02/05, a la hora 14:00, en Colonia 1013 Primer Piso Montevideo.
Plazo de Ejecución: 180 días calendario.
Presupuesto Oficial: $ 10:633.844.-. (pesos uruguayos diez millones seiscientos treinta y tres mil ochocientos cuarenta y cuatro).
12) (Cta. Cte.) 1/p 50316 Ene 24- Ene 24 (0003)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Universidad de la República
Facultad de Veterinaria
Departamento de Secretaría
Sección Compras y Sum.
Primer y único llamado a Licitación Abreviada n°. 01/05.
Objeto: CONCESIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CANTINA DEL CLUB DE FACULTAD DE VETERINARIA.
Apertura: 15/02/05 Hora: 11:00
Retiro de pliegos: Sección Compras y Sum. Alberto Lasplaces 1620
Tel/fax6226408
Horario: L a V de 10 a 14
Costo de los Pliegos: $ 100,00
Gladys Viera, Jefe de Sección Compras y Sum.
12) (Cta. Cte.) 1/p 50319 Ene 24- Ene 24 (0004)

COLONIA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA



**INTENDENCIA DE COLONIA
LICITACIÓN PUBLICA Nº 1/2005**

La Intendencia de Colonia llama a LICITACION PUBLICA Nº 1/2005 para el "OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, DE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y EXPLOTACIÓN DEL CAMPING BRISAS DEL URUGUAY, UBICADO EN PARTE DEL PADRÓN Nº 1382 DE LA CIUDAD DE NUEVA PALMIRA, 8ª SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA, SEGÚN CROQUIS QUE SE ADJUNTA AL PLIEGO, SEÑALADO EN EL MISMO COMO FRACCIÓN 1, CON UN AREA DE 1 Ha. 3030 mc- 64..".
PLIEGOS: A disposición de los interesados en la Dirección de Racaudación de la I.M.C. y en la Secretaría del Congreso de Intendentes en I.M.M., al precio de $ 500.- (Pesos Uruguayos Quinientos).
CONSULTAS: se realizarán en la Secretaría de Turismo, teléfono (052) 23700 ó Telefax (052) 26141.
APERTURA: Se realizará en la DIRECCIÓN DE COMPRAS DE LA I.M.C. 2do. Piso, en Avda. General Flores y Alberto Méndez, el día 17/02/2005 a la hora 11:00, UNICO LLAMADO.

**DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACION
DIRECCION DE COMPRAS.**
12) (Cta. Cte.) 1/p 50313 Ene 24- Ene 24 (0005)



Montevideo, enero 24 de 2005

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

CHRISTIAN DA COSTA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Orestes Baroffio 3106 y MARIA FERNANDA PASTORIN, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Aparicio Saravia 3413.
14) $ 255 3/p 278 Ene 24- Ene 26 (0006)

JUAN ANDRES ALBA, 31 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Garcia de Zuñiga 2292/202 y MARIA ROSANA BOSCA, 29 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en Garcia de Zuñiga 2292/202.
14) $ 255 3/p 284 Ene 24- Ene 26 (0007)

OFICINA No. 2

JUAN NICOLAS BERRUTTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piedra 518/401 y MARIA JENNIFER ROUCO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Carlos María Sorín 2428.
14) $ 255 3/p 280 Ene 24- Ene 26 (0008)

EDISON JAVIER FORNARO, 39 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1843 y SANDRA DELGADO, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Piedras 224/302.
14) $ 255 3/p 287 Ene 24- Ene 26 (0009)

OFICINA No. 3

FRANCISCO JOSE CAMPOS, 28 años, soltero, empleado, mexicano, domiciliado en Pablo Páez 3711 y ANDREA YANISELA de los SANTOS, 30 años, soltera, sicóloga, oriental, domiciliada en Pablo Páez 3711.
14) $ 255 3/p 282 Ene 24- Ene 26 (0010)

OFICINA No. 4

GUSTAVO NELSON GONZALEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Scosería 2562-401 y MARIA JOSE CAMPISTEGUY, 35 años, soltera, licenciada, oriental, domiciliada en Scosería 2562-401.
14) $ 255 3/p 279 Ene 24- Ene 26 (0011)

OFICINA No. 5

JUAN PABLO OLIVERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Estado de Israel 2661 bis y LINDA EVANGELINA NIZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Reconquista 423/7.
14) $ 255 3/p 288 Ene 24- Ene 26 (0012)

SEBASTIAN QUINTAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cubo del Norte 3837 y ROSANA ALEJANDRA FERREIRA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cubo del Norte 3837.
14) $ 255 3/p 291 Ene 24- Ene 26 (0013)

MARIO MARCELO MARTINEZ, 22 años, soltero, tecnico, oriental, domiciliado en Pje/ D/3508 y MARCELA NATALIA GONZALEZ, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Emilio Castelar 4635.
14) $ 255 3/p 292 Ene 24- Ene 26 (0014)

OFICINA No. 6

MIGUEL ROMER, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Hidalgo 502/501 y CECILIA VIGNOLO, 33 años, divorciada, artesana, oriental, domiciliada en Barrios Amorín 1129/203.
14) $ 255 3/p 283 Ene 24- Ene 26 (0015)

SERGIO ALEJANDRO RODRIGUEZ, 30 años, soltero, empleado, argentino N/U, domiciliado en Timbúes 4074 y SILVIA MACARENA DE SOSA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Timbúes 4074.
14) $ 255 3/p 285 Ene 24- Ene 26 (0016)

OFICINA No. 7

WALTER ELBIO VÁZQUEZ, 61 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2633 apto. 301 y MARIA CRISTINA SACALIDIS, 61 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Rivera 2633 apto. 301.
14) $ 255 3/p 286 Ene 24- Ene 26 (0017)

DIBERT MARTIN PRUENCE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lindoro Forteza 2787 y PAOLA ALEXANDRA GERONIMI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lindoro Forteza 2787.
14) $ 255 3/p 289 Ene 24- Ene 26 (0018)

NESTOR FABIAN VIDAL, 40 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Del Fuerte 5618 y CLAUDIA ROSSANA FERREIRA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Del Fuerte 5618.
14) $ 255 3/p 290 Ene 24- Ene 26 (0019)

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NATASHA LTDA.

Cesion de Cuotas
Contrato: 28/09/2004 -
Inscripción: Nº 8657 del 2004
Cedente: Eduardo Alberto LAFFITTE MONTES (5 cuotas)
Cesionario: Walter Pedro SANTOS MADERNI.
22) $ 990 1/p 10459 Ene 24- Ene 24 (0020)

"PENAS REPUESTOS S.R.L."
Cesión y Modificación.

Contrato: 6/12/2004.
Registro: Nº 9686.
Cuotas cedidas: 79.
Cedentes: Walter PENAS, Mabel VANZETTA.
Cesionario: Adrián PENAS adquiere "79" cuotas.
Modificación: Administración: Adrián PENAS.
22) $ 990 1/p 10462 Ene 24- Ene 24 (0021)

Centro de Asesoramiento al Deudor S.R.L.

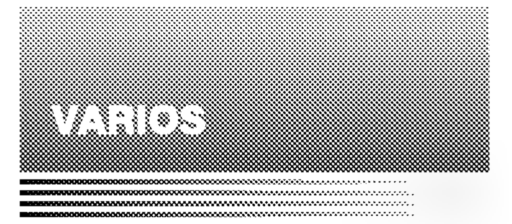
Contrato: 15.11.2004
Inscripción: N° 9283/2004.
Plazo: 2 años prorrogables
Socios: Andrea Passos Carrió (50 cuotas)
Sergio Gustavo Echeverria Alvarez (50 cuotas)
Capital: $ 20.000
Administración: dos socios indistinta
Objeto principal: Servicios de consultoria, capacitación asesoramiento en general y particular a deudores del sistema financiero nacional
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1485 1/p 10478 Ene 24- Ene 24 (0022)

DAME S.R.L.

Contrato: 10.11.2004
Inscripción N° 9284 29.11.2004
Plazo: 2 años prorrogables
Socios: Raúl Alfredo Fraga Acosta (5 cuotas)
Carmen Lujan Ferreira Gabrielli (95 cuotas)
Capital: $ 20.000
Administración: Carmen Lujan Ferreira Gabrielli
Objeto principal: Venta de servicios de enfermeria y medicos y servicio de acompañantes
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1485 1/p 10479 Ene 24- Ene 24 (0023)

VENTA DE COMERCIOS

LEY 1904.- ETERNIT URUGUAYA S.A PROMETIÓ PARCIALMENTE VENDER A NICOLL URUGUAY S.A PARTE DE SU ESTABLECIMIENTO COMERCIAL SITO EN DANUBIO Nº 5122 MONTEVIDEO.- ACREEDORES PRESENTARSE ESA.
25) $ 2720 20/p 10464 Ene 24- Feb 22 (0024)



MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TURISMO

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Nicolás Iglesias, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 590 (dólares americanos quinientos noventa) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01400-1 Resolución N° 1634/04 de fecha 11/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50320 Ene 24- Ene 26 (0025)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Travel Planning, propiedad de Scorpia S.A., la devolución al Sr. Romulo Bassetti, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 1.000 (dólares americanos mil) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 11 de marzo de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 10 de julio de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 00674-9 Resolución N° 20/05 de fecha 10/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50321 Ene 24- Ene 26 (0026)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

1) Dispónese la clausura de la empresa Maxidrive, propiedad de Danasir S.A., con domicilio en la calle Eduardo Acevedo Díaz Nº 1811/1813, de la ciudad de Montevideo, departamento de igual nombre, por no haber renovado su garantía de funcionamiento.
2) Asimismo dispónese la aplicación de una multa de U.R. 20 (unidades reajustables veinte) a la referida empresa.
Exp. 2004 02974-0, Resolución Nº 1151/04 del 01/11/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50322 Ene 24- Ene 26 (0027)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Rolando Rossi, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 550 (dólares americanos quinientos cincuenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01520-8 Resolución N° 34/05 de fecha 10/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50323 Ene 24- Ene 26 (0028)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Leonel Madera, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 1.180 (dólares americanos mil ciento ochenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01467-1 Resolución N° 46/05 de fecha 10/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50324 Ene 24- Ene 26 (0029)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Ariel Barboza, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 1.300 (dólares americanos mil trescientos) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01444-9 Resolución N° 1633/04 de fecha 11/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50325 Ene 24- Ene 26 (0030)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Samuel Alzaradel, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 1.000 (dólares americanos mil) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01434-7 Resolución N° 1618/04 de fecha 11/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50326 Ene 24- Ene 26 (0031)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. María Opizo Perdomo, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 420 (dólares americanos cuatrocientos veinte) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01589-3 Resolución N° 1607/04 de fecha 11/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50327 Ene 24- Ene 26 (0032)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Andrea Barquet, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 650 (dólares americanos seiscientos cincuenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del ar-

tículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01560-7 Resolución N° 1635/04 de fecha 11/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50328 Ene 24- Ene 26 (0033)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Marcos de la Puente, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 270 (dólares americanos doscientos setenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01559-6 Resolución N° 44/05 de fecha 10/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50329 Ene 24- Ene 26 (0034)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Analía Gómez, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 540 (dólares americanos quinientos cuarenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01530-0 Resolución N° 1498/04 de fecha 11/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50330 Ene 24- Ene 26 (0035)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Gianna Zoppi, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 680 (dólares americanos seiscientos ochenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01717-6 Resolución N° 1604/04 de fecha 11/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50331 Ene 24- Ene 26 (0036)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Rafael Bolatti, en el plazo de 3 días, la suma de $ 900 (pesos uruguayos novecientos) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01642-9 Resolución N° 41/05 de fecha 10/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50332 Ene 24- Ene 26 (0037)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Washington Da Luz, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 1.880 (dólares americanos mil ochocientos ochenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01618-6 Resolución N° 1603/04 de fecha 11/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50333 Ene 24- Ene 26 (0038)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Juan Casalderrey, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 3.040 (dólares americanos tres mil cuarenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01600-5 Resolución N° 45/05 de fecha 10/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50334 Ene 24- Ene 26 (0039)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Ernesto Giménez, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 360 (dólares americanos trescientos sesenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01790-9 Resolución N° 40/05 de fecha 10/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50335 Ene 24- Ene 26 (0040)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Fredy Morillas, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 30 (dólares americanos treinta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01789-7 Resolución N° 1622/04 de fecha 11/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50336 Ene 24- Ene 26 (0041)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Stella Muñiz Larrondo, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 600 (dólares americanos seiscientos) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01786-0 Resolución N° 1536/04 de fecha 11/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50337 Ene 24- Ene 26 (0042)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Marcelo Chucarro, en el

plazo de 3 días, la suma de U$S 378 (dólares americanos trescientos setenta y ocho) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01780-6 Resolución N° 1624/04 de fecha 11/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50338 Ene 24- Ene 26 (0043)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Walter Saldaña, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 420 (dólares americanos cuatrocientos veinte) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01767-8 Resolución N° 30/05 de fecha 10/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50339 Ene 24- Ene 26 (0044)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Alberto Bolla y a la Sra. Ana Varela, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 1.200 y U$S 780 respectivamente (dólares americanos mil doscientos y setecientos ochenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01764-1 Resolución N° 32/05 de fecha 10/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50340 Ene 24- Ene 26 (0045)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. María Graciela O'Neil Rodríguez, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 240 (dólares americanos doscientos cuarenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01815-4 Resolución N° 1534/04 de fecha 11/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50341 Ene 24- Ene 26 (0046)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Myrell Barque, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 200 (dólares americanos doscientos) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01803-7 Resolución N° 1616/04 de fecha 11/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50342 Ene 24- Ene 26 (0047)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a los Sres. Jorge Soto, Pablo Morales y a la Sra. Beatriz Medina, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 1.830 (dólares americanos mil ochocientos treinta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01794-8 Resolución N° 1613/04 de fecha 11/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50343 Ene 24- Ene 26 (0048)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Ariel Balter, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 30 (dólares americanos treinta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01792-3 Resolución N° 35/05 de fecha 10/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50344 Ene 24- Ene 26 (0049)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Ricardo Chiesa, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 1.500 (dólares americanos mil quinientos) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01923-4 Resolución N° 1623/04 de fecha 11/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50345 Ene 24- Ene 26 (0050)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Gabriel Panaras, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 300 (dólares americanos trescientos) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01901-5 Resolución N° 33/05 de fecha 10/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50346 Ene 24- Ene 26 (0051)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Fernando Padilla, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 30 (dólares americanos treinta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efec-

tivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01894-0 Resolución N° 1620/04 de fecha 11/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50347 Ene 24- Ene 26 (0052)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Ana María Batista Giacoia, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 240 (dólares americanos doscientos cuarenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01870-6 Resolución N° 1605/04 de fecha 11/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50348 Ene 24- Ene 26 (0053)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Perla Segal, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 30 (dólares americanos treinta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01967-3 Resolución N° 1621/04 de fecha 11/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50349 Ene 24- Ene 26 (0054)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Alba Silvera, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 392 (dólares americanos trescientos noventa y dos) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01959-5 Resolución N° 1614/04 de fecha 11/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50350 Ene 24- Ene 26 (0055)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Hugo Parentini, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 1.020 (dólares americanos mil veinte) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01956-8 Resolución N° 31/05 de fecha 10/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50351 Ene 24- Ene 26 (0056)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Olga Santangelo, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 420 (dólares americanos cuatrocientos veinte) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01931-2 Resolución N° 1619/04 de fecha 11/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50352 Ene 24- Ene 26 (0057)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. José López Mazz, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 670 (dólares americanos seiscientos setenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01924-6 Resolución N° 1617/04 de fecha 11/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50353 Ene 24- Ene 26 (0058)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Claudio Varacchi, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 300 (dólares americanos trescientos) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01994-3 Resolución N° 42/05 de fecha 10/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50354 Ene 24- Ene 26 (0059)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Mercedes Lemonnier, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 360 (dólares americanos trescientos sesenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01980-1 Resolución N° 1636/04 de fecha 11/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50355 Ene 24- Ene 26 (0060)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Omar Palleiro, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 660 (dólares americanos seiscientos sesenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 01975-0 Resolución N° 37/05 de fecha 10/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50356 Ene 24- Ene 26 (0061)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. María del Socorro

Cantisani, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 630 (dólares americanos seiscientos treinta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 02045-5 Resolución N° 1631/04 de fecha 11/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50357 Ene 24- Ene 26 (0062)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Sandra Mac Alister, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 780 (dólares americanos setecientos ochenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 02020-8 Resolución N° 1632/04 de fecha 11/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50358 Ene 24- Ene 26 (0063)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Travel Planning, propiedad de Scorpia S.A., la devolución al Sr. Samuel Alzaradel Bensusan, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 1.000 (dólares americanos mil) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 11 de marzo de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 10 de julio de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 02019-7 Resolución N° 17/05 de fecha 10/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50359 Ene 24- Ene 26 (0064)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. María del Carmen Giudicce Pérez, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 323,28 (dólares americanos trescientos veintitrés con veintiocho centésimos) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 02003-1 Resolución N° 1606/04 de fecha 11/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50360 Ene 24- Ene 26 (0065)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Travel Planning, propiedad de Scorpia S.A., la devolución a la Sra. Alejandra Guzmán, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 240 (dólares americanos doscientos cuarenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 11 de marzo de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 10 de julio de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 02262-7 Resolución N° 18/05 de fecha 10/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50361 Ene 24- Ene 26 (0066)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Juan Olascoaga, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 720 (dólares americanos setecientos veinte) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 02177-9 Resolución N° 39/05 de fecha 10/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50362 Ene 24- Ene 26 (0067)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Andre Schachter, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 1.200 (dólares americanos mil doscientos) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 02113-5 Resolución N° 38/05 de fecha 10/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50363 Ene 24- Ene 26 (0068)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Ana Guibernau y al Sr. Guzmán Bitenbinder, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 190 y U$S 350 respectivamente (dólares americanos ciento noventa y trescientos cincuenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 02082-7 Resolución N° 36/05 de fecha 10/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50364 Ene 24- Ene 26 (0069)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Lucía Cavanna Abeijon, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 720 (dólares americanos setecientos veinte) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 02077-6 Resolución N° 1608/04 de fecha 11/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50365 Ene 24- Ene 26 (0070)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Aníbal Bruzzon, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 300 (dólares americanos trescientos) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar

la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 02060-8 Resolución N° 28/05 de fecha 10/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50366 Ene 24- Ene 26 (0071)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Travel Planning, propiedad de Scorpia S.A., la devolución al Sr. Nelson Arispe, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 420 (dólares americanos cuatrocientos veinte) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 11 de marzo de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 10 de julio de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 02271-7 Resolución N° 19/05 de fecha 10/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50367 Ene 24- Ene 26 (0072)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Dispónese la afectación de la garantía de funcionamiento de la Agencia de Viajes Tria Travel, propiedad de Genyvell S.A., a favor de Alejandra Basigaluz por la suma de U$S 360.
2) Intímase a la misma la devolución de la suma referida a la nombrada denunciante, en el plazo de 3 días, bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento."
Expediente 2004 02332-2, según Resolución Nº 11/05 de fecha 10/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50368 Ene 24- Ene 26 (0073)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímese a la firma Turismo Uruguay Viajes, propiedad de Natural Bus S.R.L., en el plazo de 3 días, el reintegro de la suma de U$S 240 (dólares americanos doscientos cuarenta) a la Sra. Celia Altesor C.I. Nº 1.163.079-3, bajo apercibimiento de ser deducida de su garantía de funcionamiento."
Expediente 2004 02369-6, según Resolución Nº 1084/04 de fecha 25/10/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50369 Ene 24- Ene 26 (0074)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Jorge Steplenson, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 300 (dólares americanos trescientos) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 02550-0 Resolución N° 29/05 de fecha 10/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50370 Ene 24- Ene 26 (0075)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1)Intímese a la firma Tria Travel, propiedad de Genyvell S.A., la devolución al Sr. Justo Tomeo, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 420 (dólares americanos cuatrocientos veinte) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento."
Expediente 2004 02718-1, según Resolución Nº 13/05 de fecha 10/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50371 Ene 24- Ene 26 (0076)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución al Sr. Miguel Garibaldi, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 100 y $ 13.500 (dólares americanos cien y pesos uruguayos trece mil quinientos) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 02813-2 Resolución N° 43/05 de fecha 10/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50372 Ene 24- Ene 26 (0077)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímese a la firma Tria Travel, propiedad de Genyvell, S.A., la devolución al Sr. Felix Piñeiro, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 350 (dólares americanos trescientos cincuenta) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento."
Expediente 2004 02828-6, según Resolución Nº 15/05 de fecha 10/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50373 Ene 24- Ene 26 (0078)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímese a la firma Tria Travel, propiedad de Genyvell S.A., la devolución a la Sra. Teresa Garrido, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 420 (dólares americanos cuatrocientos veinte) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento."
Expediente 2004 02863-3, según Resolución Nº 16/05 de fecha 10/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50374 Ene 24- Ene 26 (0079)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímese a la firma Trial Travel, propiedad de Genyvell S.A., la devolución al Sr. Hiram Barboza, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 600 (dólares americanos seiscientos) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento."
Expediente 2004 02937-8, según Resolución Nº 12/05 de fecha 10/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50375 Ene 24- Ene 26 (0080)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímese a la firma Tria Travel, propiedad de Genyvell S.A., la devolución al Sr. Rodolfo De Castro, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 1.200 (dólares americanos mil doscientos) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento."
Expediente 2004 02949-5, según Resolución Nº 14/05 de fecha 10/01/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50376 Ene 24- Ene 26 (0081)

MINISTERIO DE TURISMO
Otórgase vista a SCORPIA S.A. (Travel Planning), con plazo de 10 días, de las denuncias presentadas ante el Ministerio de Turismo, según Expedientes números: 2004 02635-6, 2004 00150-3 y 2004 00008-0.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50377 Ene 24- Ene 26 (0082)

MINISTERIO DE TURISMO
Otórgase vista al Sr. Miguel A. Cammarota Zirolli, con plazo de 10 días, de las denuncias presentadas ante el Ministerio de Turismo por incumplimiento de la Agencia de Viajes Cammarota y Asociados, RUC 21 458373 0011, en los Expedientes números: 200403300-3; 200403303-0; 200403312-0; 200500021-8; 200500049-2; 200500100-4.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50378 Ene 24- Ene 26 (0083)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN FACULTAD DE MEDICINA

(Resolución Consejo Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, N° 14 de fecha 12/08/99; Resolución Consejo Facultad de Medicina, N° 30 de fecha 30/04/03; Resolución Consejo Directivo Central, N° 8 de fecha 17/08/04)

PLAN DE ESTUDIOS DE LA DIPLOMATURA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD. RESUMEN

El Postgrado en Gestión de Servicios de Salud (PGSS), motivo de esta propuesta, apunta a responder a la demanda del sector de los servicios de salud en el Uruguay, ofreciendo una respuesta eficaz a la complejidad de la gestión de las organizaciones asistenciales.
El contenido del programa y las actividades pedagógicas tienden a que el egresado adquiera, desarrolle y profundice conocimientos, habilidades, actitudes y aptitudes para el ejercicio de una gestión eficaz y eficiente de las organizaciones de salud, lo que podría agruparse de esta manera:
* conceptos y aportes teóricos
  * teoría de sistemas
  * teoría de organización, teorías administrativas
  * teorías del comportamiento individual y colectivo

* proceso salud - enfermedad y sus determinantes
* salud y atención a la salud
* conocimientos generales
* la organización y el funcionamiento de los sistemas asistenciales
* el funcionamiento de las organizaciones sanitarias en sus dimensiones:
* administrativas, económicas, éticas, jurídico-legales, políticas y sociológicas
* funciones de gestión
* planificación y control presupuestal; información contable y de gestión
* gestión de operaciones
* gestión de recursos humanos
* gestión de recursos materiales
* gestión de la información
* gestión del marketing
* métodos y habilidades
* de diagnóstico organizacional y de planificación
* de toma de decisiones e intervención
* de resolución de problemas y de evaluación

El desarrollo del Postgrado es un emprendimiento conjunto de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración y de la Facultad de Medicina, contando con el apoyo de otros docentes de la Universidad de la República así como con la contribución académica y la participación de docentes del Departamento de Administración de la Salud de la Université de Montréal (DASUM). A través de un convenio entre ambas instituciones, los estudiantes del PGSS podrán inscribirse también en el programa de maestría del DASUM y obtener un título de dicha universidad canadiense.

POSTGRADO
GESTIÓN de SERVICIOS de SALUD

1) SITUACIÓN

La administración de los servicios de salud en Uruguay y en el mundo son objeto de reformas profundas y asisten a un proceso dinámico de cambios constantes. La transformación de las estructuras y su evolución hacen necesario mejorar la eficiencia, tanto a nivel público como privado, así como la competitividad de la práctica de la administración de los recursos.

Por otra parte, estas transformaciones exigen profesionalizar la administración de dichos servicios, por lo cual anticipamos una fuerte expansión de la demanda de recursos humanos capacitados en los próximos años. El rol protagónico que la Universidad de la Universidad de la República ha jugado en el desarrollo de todas las áreas de actividad en nuestra sociedad, impone estar presentes en este sector clave, contribuyendo a la transformación de la gestión de nuestros servicios de salud y de las instituciones asistenciales de nuestro país.

Observamos igualmente carencias y vacíos de formación para enfrentar los nuevos desafíos en la administración de los diferentes sub-sistemas de salud. Existen actualmente otras instituciones que ofrecen propuestas de formación en este tema; la presente busca brindar una alternativa integradora de disciplinas económico-administrativas y sanitarias directamente aplicadas a la administración de servicios de salud así como complementar la formación ofrecida por programas existentes en el Uruguay.

Esta propuesta busca atender una necesidad social, en virtud de que no siempre los gastos destinados al sector salud están acompañados de una focalización hacia los sectores de la población que más requieren de estos servicios públicos. La necesidad de profesionalización en la materia es una demanda cada vez más importante, tanto a nivel público como privado.

Se entiende que la Universidad de la República debe dar una respuesta a esta demanda, ya que existe la oportunidad de enriquecer las actividades de docencia, investigación y fundamentalmente de extensión universitaria en el área de la salud. Conviene señalar en relación a lo anterior, que se trata de una propuesta de formación gerencial en el área social, lo que la hace distinta a otras propuestas de postgrado llevadas adelante por la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración y que implica un perfil propio y distinto.

El desarrollo académico del presente proyecto será de primer nivel en términos nacionales e internacionales, puesto que implica coordinar los esfuerzos de dos Facultades de la Universidad de la República y contar con el apoyo institucional de universidades extranjeras, principalmente la Université de Montréal y su Departamento de Administración de la Salud (DASUM), que es una referencia mundial.

Breve reseña de la Université de Montréal:
* fundada en 1878 con las Facultades de: Teología, Derecho, Medicina y Artes
* en 1920 deviene pública y se fija como misión: enseñanza superior e investigación
* actualmente, posee 13 Facultades, 2 Escuelas (de Administración y Comercio y de Ingeniería politécnica) y más de 120 Unidades o Institutos de investigación
* ofrece 285 programas de primer ciclo universitario (licenciaturas, certificados, diplomas, estudios especializados), 116 programas de segundo ciclo (maestrías) y 77 programas de tercer ciclo (doctorados y post-doctorado)
* mantiene altos estándares de excelencia y calidad, que le valen estar en los primeros lugares de reconocimiento a nivel canadiense, norteamericano y mundial
* actúa a nivel internacional con más de 150 instituciones, universidades, organismos y gobiernos; recibe anualmente alrededor de 2.000 estudiantes extranjeros
* (datos de 1995) estudiantes: 49.349; títulos otorgados: 8.092 (sólo licenciaturas, maestrías y doctorados); profesores: 2.016; personal: 3.392 funcionarios; gastos: más de U$S 500 millones; bibliotecas: 23 (con más de 4.5 millones de volúmenes impresos, en microfichas o audiovisuales); editorial: Les Presses de l'Université de Montréal (más de 30 publicaciones periódicas); residencia estudiantil: 1.200 personas
* el DASUM fue creado en 1956, ofreciendo programas de Maestría en Administración Hospitalaria y, posteriormente, de Doctorado y de formación permanente en Administración de la salud
* la calidad de los programas ofrecidos por el DASUM está asegurada por la ACEHSA (Accreditation Comission for Education in Health Services Administration), organismo que vela por la excelencia de dichos programas y que exige condiciones de acreditación que pocas universidades satisfacen.

Los acercamientos entre la Universidad de la República y el DASUM tienen un gran avance, uno de cuyos antecedentes se manifiesta en la carta adjunta enviada por su Director al Decano de la FCEA*.

"... Este convenio podría girar alrededor de tres ejes fundamentales:
* la formación de administradores de la salud en Uruguay a partir de experiencias adquiridas por la Université de Montréal en esta área
* la participación de docentes uruguayos en estadías de alrededor de un mes en la Université de Montréal, para la preparación de material pedagógico con docentes del DASUM
* la posibilidad, para los estudiantes del PGSS, de inscribirse en el DASUM en programas de maestría y obtener un título emitido por la Université de Montréal..."

Además de realzar la credibilidad, la eficacia y la eficiencia del programa, estos acuerdos internacionales buscan brindar un contenido profundo y moderno en el tema: sistémico, integral, interdisciplinario, dinámico y flexible, adaptado a la realidad uruguaya a partir de experiencias nacionales y de países con amplio desarrollo en la teoría y la práctica de la gestión de la salud.

* Traducción libre (abreviada)

2) OBJETIVOS INSTITUCIONALES Y ESPECÍFICOS DEL POSTGRADO

En términos generales, los objetivos del postgrado al interior de la organización de salud se vinculan con el logro de una gestión más eficiente, eficaz y profesional. Los objetivos hacia la sociedad se refieren a lograr que los servicios de salud sean más pertinentes, de mayor calidad y más equitativos.

En términos más específicos, los objetivos se vinculan con:
* Contribuir a la formación de administradores en Salud, creando una masa crítica de especialistas con capacidad de liderazgo y de tomar decisiones, que asuman la responsabilidad de realizar una administración profesional y eficiente en los sectores privado o público de los servicios de salud en el país.
* Promover la interdisciplinariedad de la gestión y contribuir a la eficiencia de la administración de servicios de salud, en todos los niveles gerenciales. Aplicar los conceptos de la toma de decisiones en diferentes contextos a la especificidad del área de la salud, potenciando las habilidades de los decisores en el manejo de las diferentes variables.
* Ser referencia válida para la docencia, el análisis, la investigación y la extensión en los servicios de salud.
* Responder a metas, desafíos y necesidades del sistema de salud uruguayo siendo proactivos a la demanda futura. Considerando que el principal énfasis, en cualquier proyecto de mejoramiento, debe ponerse en la inversión en recursos humanos; el programa apuesta al perfeccionamiento de la capacitación de los actores del sector salud.

3) PERFIL DEL EGRESADO

El egresado del Postgrado en Gestión de Servicios de Salud adquirirá los conocimientos teóricos y conceptuales, así como el desarrollo de habilidades de análisis y de decisión de casos concretos. Esto le permitirá aplicar y adecuar las nuevas teorías y modelos -en lo que a organizaciones de salud se refiere- a la realidad nacional.

Desarrollará aptitudes para comprender los mecanismos y procesos que hacen al funcionamiento interno de la institución y a sus relaciones con el medio. El Postgrado busca perfeccionar y fortalecer la capacidad y competencia para la toma de decisiones de los dirigentes en situaciones de alta complejidad, cambios e incertidumbre.

El egresado adquirirá las habilidades para el

desempeño de funciones vinculadas a la administración de la salud. Elaborará políticas generales que le permitirán la obtención y la mejor utilización de los recursos (financieros, materiales y humanos).
Establecerá dentro de la organización criterios de eficiencia y eficacia con la elaboración e implantación de sistemas, métodos y estandarización de procedimientos tanto administrativos como asistenciales, en un marco de políticas y gestión de la calidad en la institución.
En términos más específicos, las actividades que podrá realizar el egresado de este Diploma son:
a) Formulación, análisis y evaluación de políticas de gestión de la salud;
b) Elaboración y evaluación económica y social de proyectos en el área de salud;
c) Diagnóstico de servicios de salud;
d) Planificación de corto, mediano y largo plazo en el área de la salud;
e) Dirección de programas y organizaciones de salud;
f) Asesoramiento en programas y organizaciones de salud;
g) Contribuir en proyectos de docencia, investigación y extensión en el área de la salud;
4) METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE
Teniendo en cuenta: la importancia epistemológica de las disciplinas que componen el programa, su carácter de formación especializada así como la interdisciplinariedad del conocimiento, entendemos que el proceso de enseñanza-aprendizaje debe pasar por una reflexión y discusión de los temas propuestos que conllevan a una diversificación de técnicas, flexibles y dinámicas.
En este sentido, la consecución de los objetivos planteados serán función de la interacción entre los docentes y los alumnos, por lo cual se pondrá particular énfasis en la participación y las experiencias vividas por el docente y por el alumno, aumentando la riqueza de la formación.
Esto se traduce por la aplicación de técnicas y métodos que, por su propio dinamismo, varían de una situación concreta a la otra, estando condicionados a la disposición de los participantes y complementándose según el tipo de conocimiento a tratar: descriptivo, interpretativo o normativo.
Si agrupamos en tres categorías los grandes objetivos de un programa de estudios en administración (CÔTÉ, 1991*i), a saber: la adquisición del conocimiento, la práctica de un "savoir-faire" y el descubrimiento de valores personales y de una cultura gerencial, entonces el postgrado propuesto buscará, como consecuencia, el desarrollo de cualidades técnicas, humanas y conceptuales. Se entiende que esto se logra a través de una combinación de distintas modalidades educativas que permitan obtener conocimiento, habilidades y destrezas en el ámbito de la administración de la salud, como ser:
* clase expositiva-participativa: buscando el intercambio entre los alumnos y el docente; excelente para la comprensión de técnicas y adquisición de habilidades para analizar problemas
* taller-análisis de casos: analizando y resolviendo problemas prácticos, estableciendo prioridades y discutiendo resultados en grupo; desarrolla habilidades de síntesis y de capacidad de juicio; alienta el trabajo en equipo
* seminarios y conferencias: conducidos por docentes e invitados en interacción con los alumnos; favorece el intercambio y el análisis crítico
* exposiciones magistrales: cuando el objetivo es de desarrollar conceptos y describir problemas a nivel teórico, basados en el conocimiento del docente pero incluyendo la reflexión y las preguntas del alumno.
* Prácticas investigativas en servicios de salud públicos y privados.
En cualquiera de los casos, el cuerpo docente para cada asignatura deberá integrarse por especialistas en el área de salud y especialistas en el área de administración, de manera de combinar los conocimientos generales de las ciencias de la administración a la realidad específica del sector salud.
i. Universidad de la República - Facultad de Ciencias Económicas y Administración, Montevideo, junio de 1995
ii. Département d'administration de la santé - Université de Montréal - Guide de l'étudiant 1996/97
iii. Dooley, A.R., Skinner, C.W., "Casing, Casemethod, Methods", Academy of Management Review, vol. 2, in Côté, Marcel, La gestion stratégique d'entreprise, G.M. Editeur, Québec, 1991
iv. Ibid
5) REQUISITOS DE ADMISIÓN
El público objetivo está constituido de profesionales que actúan o actuarán en la gestión de instituciones del área de la salud.
El alumno aceptado a cursar el diploma tendrá las siguientes características:
* Graduados de la Universidad de la República en cualquiera de sus carreras con estudios no menores a 4 años (2700 horas presenciales)
* Formación equivalente en el país
* Formación equivalente obtenida en el extranjero
6) TÍTULO A OBTENER
Diploma de postgrado en Gestión de Servicios de Salud.
Cuando se trate de participantes que hayan cumplido con los requisitos de aprobación pero no tengan título de grado, el título a obtener será Diploma en Gestión de Servicios de Salud.
7) PLAN DE ESTUDIOS
* Duración: un año lectivo.
* Estructura académica: 13 asignaturas (366 hs.), un grupo de tópicos (24 hs.) y un trabajo de campo o pasantía equivalente a 110 hs-clase, totalizando 500 horas.
El objetivo de la pasantía y del trabajo de campo es de integrar conocimientos y habilidades, ya sea en un entorno de acción y toma de decisiones o una investigación temática.
* Se podrán revalidar hasta dos asignaturas, en aquellas que presenten un nivel equivalente, con la aprobación del Consejo Académico
* Las asignaturas vinculadas con las ciencias de la administración deberán adecuarse a las particularidades del sector salud
* Las materias deberán desarrollarse con el apoyo de equipos interdisciplinarios
Asignaturas del programa.
POSTGRADO:
Teoría de la Salud y Atención a la Salud 24 hs
Epidemiología 30 hs
Los sub-sistemas de salud y su entorno en el Uruguay 12 hs
Dirección y Gerencia de organizaciones 24 hs
Administración de Servicios y Programas de Salud 36 hs
Sistemas de información gerencial aplicado a la salud 36 hs
Dirección de recursos humanos y comportamiento organizacional 36 hs
Administración de recursos materiales 24 hs
Sistemas de salud y enfoque económico 36 hs
Decisiones de inversión en servicios de salud 24 hs
Estadística para Administradores 36 hs
Contabilidad Gerencial 24 hs
Gestión estratégica y Planificación del sector Salud 24 hs
Tópicos (seminarios, conferencias, workshops): 24 hs
* Gestión de tecnología médica
* Administración servicios hospitalarios
* Mantenimiento de planta física en instituciones de salud
* Comunicación interna y externa en la salud

TOTAL HORAS AULA 390 hs (*)
Trabajo de campo 110 hs
TOTAL HORAS POSTGRADO 500 hs
(*) A cada hora presencial le corresponde 2 horas adicionales de estudio domiciliario por parte de los alumnos. En consecuencia, las 390 horas de clase presencial se transforman en 1170 horas de esfuerzo académico que sumado a las 110 horas del trabajo de campo da un total de 1280 horas. Como cada crédito implica 15 horas de esfuerzo académico, el postgrado exige, para su aprobación, la obtención de 85.33 créditos. (Comisión Académica de Posgrado).
27) (Cta. Cte.) l/p 50318 Ene 24- Ene 24 (0084)

FACULTAD DE ENFERMERIA



Universidad de la República
Facultad de Enfermería
Se notifica a: Rocío Alvarez, Doris López, Pablo Pizzorno, María Laluz, Laura Cabrera, Solvey Martínez de la resolución 33, del Consejo del Instituto Nacional de Enfermería, de fecha 7/7/04, exp. 375/04. Designar a la Lic. María Isabel Silva Quiroga, para ocupar un cargo, Esc. G, G° 2, 20 HRS. semanales, interino, Asistente para el Departamento Adulto y Anciano, a partir de la fecha de toma de posesión hasta el 31/12/04"
Se notifica a: Mariana González, Marianella Lupano, Ana Pizzorno, Sabrina Llarronde, María Echenique, María Miranda, Daniela Feola, Cristina Reisfeld, Rosario Santa Cruz, Myriam Fernández, Moira Silveira, Rocío Alvarez, Virginia Olivera, Gabriela Rondeau, Silvia Cabrera, Giselle Würth, María Carreño, Ivana Lee, Ileana Saravia, María Pereira, Adriana Lado, María Portantier, Esteban Piriz, Daniella Castro, Cecilia González, Gabriela Suarez, Silvana Pérez, Martha Ferreira, Laura Arbiza, Loreley Montiel, Laura Abiega, Ana Algare, María Meyer, de la resolución del Consejo de la Facultad de Enfermería, de fecha 8/9/04, exp. 374/04. Designar al Lic. Luis Eleazar Bovino Moreira, para ocupar cargo Esc. G, G° 1, 20 horas semanales, interino, ayudante para el departamento Materno Infantil a partir de la toma de posesión hasta el 31/12/04.".
27) (Cta. Cte.) l/p 50022 Ene 24- Ene 24 (0085)

BANCOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Banco Central del Uruguay

**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 19 DE ENERO DE 2005

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
	MERCADO DE CAMBIOS				
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		2,939000	
BRASIL	REAL	1000		2,709000	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,870500	
JAPON	YEN	3600		102,660000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,187300	
UNION MONET. EURO	EURO	1111	U$S	1,299500	
	COTIZACIONES INTERBANCARIAS				
				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	8,480	8,530
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	8,860	8,940
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	25,350	25,400
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	25,350	25,400
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	25,350	25,400

TELEFAX: 19671690 POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL.

27) (Cta. Cte.) 1/p 50317 Ene 24- Ene 24 (0086)

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

ARROZAJ SOCIEDAD ANONIMA
$ 692.100
TACUAREMBO
100 años

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: 04/01/2005 Nº 31.

28) $ 3465 1/p 10458 Ene 24- Ene 24 (0087)

ALANTUR S.A

MONTEVIDEO.-
100 AÑOS
Montevideo 31/08/2004
Nº 9154 24/11/2004
CAPITAL: $ 700.000
OBJETO: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos, de alimentación, articulos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalúrgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- B) Importaciones, Exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones.- C) Compra venta, arrendamiento administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles.- D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.- E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.

28) $ 3960 1/p 10463 Ene 24- Ene 24 (0088)

"EMEEX S.A."

Objeto: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados.
Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.500.000. Inscripción: 18/1/05, 276.

28) $ 3465 1/p 10467 Ene 24- Ene 24 (0089)

"PEBAS S.A."

Objeto: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.500.000. Inscripción: 18/1/05, 277.

28) $ 3465 1/p 10468 Ene 24- Ene 24 (0090)

"GLASGROW FINANCIAL S.A."

Objeto: En el exterior: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos.- Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias.- Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos.- Operaciones comerciales, en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta.- Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.- Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años.
U$S 100.000
Montevideo
Inscripto: 18-01-2005 - No. 278.

28) $ 2970 1/p 10469 Ene 24- Ene 24 (0091)



BANCO PATAGONIA (URUGUAY) S.A.I.F.E.

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 - (En U$S)

ACTIVO		
Disponible		2.230.050,19
Valores públicos		5.723.053,61
Créditos vigentes por intermediación financiera		10.956.902,61
Sector financiero	10.956.902,61	
Sector no financiero	0,00	
Operaciones a liquidar	0,00	
Créditos diversos		3.330,84
Créditos vencidos por intermediación financiera		0,00
Colocación vencida	0,00	
Créditos en gestión y morosos	0,00	
Inversiones		0,00
Bienes de uso		28.093,78
Cargos diferidos		413,78
TOTAL DEL ACTIVO:		18.951.844,71

PASIVO		
Obligaciones por intermediación financiera		13.022.192,97
Sector financiero	0,00	
Sector no financiero	13.022.192,97	
Operaciones a liquidar	0,00	
Obligaciones diversas		220.764,66
Provisiones		7.298,59
Previsiones		0,00
TOTAL DE PASIVO:		13.250.256,22

PATRIMONIO		
Capital integrado		1.000.000,00
Aportes no capitalizados		4.000.000,00
Reservas		0,00
Resultados acumulados		701.588,49
Resultados de ejercicios anteriores	-86.309,68	
Resultados del ejercicio	787.898,17	
(Adelantos de resultados)	0,00	
TOTAL DEL PATRIMONIO:		5.701.588,49
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO:		18.951.844,71

Cuentas de contingencias	0,00
Cuentas de orden	82.938.223,65

Cra. Inés DIAZ de LICANDRO
Contador General

Sr. Juan José VARELA OTAMENDI
Gerente General

BANCO PATAGONIA (URUGUAY) S.A.I.F.E.

ESTADO DE RESULTADOS
EJERCICIO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 - (En U$S)

Ganancias financieras		325.824,93
Pérdidas financieras		-52.096,93
Resultado financiero antes de previsiones:		273.738,00
Previsiones		0,00
Resultado financiero después de previsiones:		273.738,00
Ganancias por servicios		702.628,58
Pérdidas por servicios		-37.904,36
Resultado por servicios:		[illegible]
Resultado bruto:		[illegible]
Otras ganancias operativas		141.128,85
Otras pérdidas operativas		-289.468,42
Gastos de personal	-187.029,29	
Gastos generales	-93.471,32	
Amortizaciones	-8.967,81	
Resto	0,00	
Resultado operativo neto:		790.173,65
Resultados extraordinarios		0,00
Resultados de ejercicios anteriores		-2.275,48
RESULTADO DEL EJERCICIO:		787.898,17

BANCO PATAGONIA (URUGUAY) S.A. I.F.E.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
EJERCICIO DEL 1° DE ENERO DE 2004 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

1. NATURALEZA JURIDICA.-
Sociedad anónima con acciones nominativas escriturales. Fecha de habilitación por el Banco Central del Uruguay y de iniciación de actividades: 19 de noviembre de 2001.

2. BASES DE PREPARACION.-
Los estados contables surgen por aplicación de normas contables, criterios de valuación y clasificación de riesgos crediticios y de normas sobre publicación de estados contables dictados por el Banco Central del Uruguay (BCU) y están expresados en dólares americanos. En virtud de esto, no se ha realizado ajuste por inflación de los estados contables ni tampoco actualizaciones de saldos de rubros.
Los rubros en otras monedas diferentes del dólar americano se han convertido a esta moneda según el procedimiento previsto en el Artículo 400.2 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero.
Los valores para inversión consisten en USD 5:370.000 valor nominal de Letras de Tesorería, categorizadas como valores para negociación, contabilizadas por su cotización de mercado más los intereses devengados.
Los créditos de la empresa consisten en colocaciones overnight en corresponsales por valor de USD 2.499.980,50, en colocaciones a menos de 30 días en corresponsales por valor de USD 2:524.743,47, entre 30 y 90 días por valor de USD 2:844.686,71, entre 91 días y 180 días por valor de USD 3:019.230,60 y entre 180 días y 1 año por valor de USD 68.261,23.
En todos los casos, se contabilizaron los créditos por el capital más los productos financieros devengados.
No se han constituido previsiones por incobrabilidad por tratarse de créditos de riesgo normal con clientes del sector financiero.
Los Bienes de Uso y los Cargos Diferidos se presentan por el valor de adquisición menos las amortizaciones acumuladas.
Las amortizaciones del ejercicio se calculan linealmente aplicando los porcentajes establecidos por el BCU a partir del día siguiente al de cada incorporación y se contabilizan en forma mensual.
Los resultados se contabilizan de acuerdo con el principio de lo devengado, tomando en consideración el momento en que se generan o incurren.
El concepto de capital adoptado por la institución es de capital financiero.
Las cuentas de orden reflejan valores recibidos en custodia de clientes y mandatos fiduciarios recibidos de clientes.

3. CAPITAL AUTORIZADO E INTEGRADO.-
El capital autorizado asciende a USD 1:000.000 y el capital suscrito a USD 1:000.000. Se ha integrado capital por USD 1:000.000, en acciones nominativas escriturales.
Los adelantos irrevocables a cuenta de integraciones de capital consisten en un aporte de capital a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por Circular Nº 1837 del Banco Central del Uruguay, estando en trámite la gestión de aumento del capital.

4. ACTIVOS DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA.- No hay activos de disponibilidad restringida en la empresa.

5.- CONTINGENCIAS.- No existen contingencias que deban reflejarse en los estados contables.

7.- OPERACIONES Y SALDOS CON PARTES VINCULADAS.-
La empresa ha realizado operaciones con partes vinculadas, de las que surgen saldos disponibles activos por el equivalente a USD 74.703,14

8. VENCIMIENTO DE LOS PRINCIPALES ACTIVOS Y PASIVOS.-

		Créditos	Obligaciones
SECTOR FINANCIERO:	Vista	0,00	0,00
	Hasta 30 días	8.931.332,64	0,00
	Entre 30 días y 1 año	2.025.569,98	0,00
	Entre 1 año y 3 años	0,00	0,00
	Más de 3 años	5.696,23	0,00
SECTOR NO FINANCIERO:	Vista	0,00	5.161.946,88
	Hasta 30 días	0,00	2.343.315,22
	Entre 30 días y 1 año	0,00	5.516.928,87
	Entre 1 año y 3 años	0,00	0,00
	Más de 3 años	0,00	0,00

9.- POSICION EN MONEDA EXTRANJERA.-

Los estados contables incluyen los siguientes saldos en moneda extranjera, arbitrados a U$S:

	Posición activa	Posición pasiva
Pesos uruguayos	0,00	15.559,00
Pesos argentinos	0,00	6.846,00
Euros	763,00	0,00
Dólar canadiense	8,00	0,00

10.- IMPUESTOS.-

La empresa se encuentra exonerada de todo tributo nacional (Art. 4º del Decreto-Ley Nº 15.322 de 17 de setiembre de 1982).

11.- CONSIDERACION POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.-

Los presentes estados contables no han sido aún considerados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas.

Cra. Inés DIAZ de LICANDRO
Contador General

Sr. Juan José VARELA OTAMENDI
Gerente General

28) $ 22849 1/p 10481 Ene 24- Ene 24 (0092)

"WALLCOT COMPANY S.A."

Objeto: En el exterior: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos.- Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias.- Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos.- Operaciones comerciales, en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta.- Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.- Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años.
U$S 100.000
Montevideo
Inscripto: 05-01-2005 - No. 65.
28) $ 2970 1/p 10470 Ene 24- Ene 24 (0093)

"HICK'S INVESTMENT S.A."

Objeto: En el exterior: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos.- Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias.- Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos.- Operaciones comerciales, en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta.- Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.- Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años.
U$S 100.000
Montevideo
Inscripto: 05-01-2005 - No. 66.
28) $ 2970 1/p 10471 Ene 24- Ene 24 (0094)

"WONDERS COMPANY S.A."

Objeto: En el exterior: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos.- Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias.- Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos.- Operaciones comerciales, en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta.- Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.- Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años.
U$S 100.000
Montevideo
Inscripto: 05-01-2005 - No. 68.
28) $ 2970 1/p 10472 Ene 24- Ene 24 (0095)

"CALEXTOWN GROUP S.A."

Objeto: En el exterior: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos.- Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias.- Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos.- Operaciones comerciales, en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta.- Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.- Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años.
U$S 100.000
Montevideo
Inscripto: 05-01-2005 - No. 63.
28) $ 2970 1/p 10473 Ene 24- Ene 24 (0096)

"RASWAY CORP. S.A."

Objeto: En el exterior: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos.- Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias.- Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos.- Operaciones comerciales, en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta.- Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.- Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años.
U$S 100.000
Montevideo
Inscripto: 05-01-2005 - No. 64.
28) $ 2970 1/p 10474 Ene 24- Ene 24 (0097)

"RUCKDAL INVESTMENT S.A."

Objeto: En el exterior: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos.- Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias.- Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos.- Operaciones comerciales, en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta.- Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.- Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años.
U$S 100.000
Montevideo
Inscripto: 05-01-2005 - No. 69.
28) $ 2970 1/p 10475 Ene 24- Ene 24 (0098)

"GANHILLS TRUST S.A."

Objeto: En el exterior: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos.- Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias.- Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos.- Operaciones comerciales, en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta.- Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.- Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años.
U$S 100.000
Montevideo
Inscripto: 05-01-2005 - No. 67.
28) $ 2970 1/p 10476 Ene 24- Ene 24 (0099)

REFORMAS

LANAS TRINIDAD S.A.
Reforma Estatutos

A.G.E.: 15/12/04
Capital: $ 335:000.000
Registro: 03/01/05, Nº 14.
28) $ 990 1/p 10450 Ene 24- Ene 24 (0100)

LANERA SANTA MARIA S.A.
Reforma Estatutos
A.G.E.: 15/12/04
Capital: $ 275:000.000
Registro: 03/01/05, Nº 13.
28) $ 990 1/p 10451 Ene 24- Ene 24 (0101)

GUNDERSON FEDERAL SOCIEDAD ANÓNIMA
Reforma Estatutos - Artículo 5º
Aumento de Capital - Art. 284 Ley 16.060

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS: 01/04/2002.-
CAPITAL: $ 9.300.000.-
ACCIONES NOMINATIVAS
REGISTRO: 24/11/2004, Nº 9145.
28) $ 990 1/p 10477 Ene 24- Ene 24 (0102)

CANTERAS MONTEVIDEO S.A.
Reforma Estatutos
Asamblea General Extraordinaria: 28/06/2004. Reforma total Estatutos, sustituyendo Arts. 1 al 37 por Arts. 1 al 24.
$ 100:000.000
100 años desde 4/12/1948
Montevideo
Objeto: Artículo 2°: Su objeto es la explotación de canteras de piedra, y en general de todo mineral extractivo, así como su industrialización posterior. También podrá: a) industrializar y comercializar en todas sus formas productos y servicios en las ramas: extractivas, servicios técnicos y profesionales, transporte. b) realizar importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) compraventa, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con inmuebles. d) participación en licitaciones, constitución, adquisición o participación en empresas que operen en los ramos pre-indicados. El objeto se podrá cumplir en el país y/o en el exterior. Administración / representación: Directorio de cuatro miembros. Durarán dos años, pudiendo ser reelectos indefinidamente (Art. 4). Presidente / Vicepresidente actuando conjuntamente con Secretario o dos Directores actuando conjuntamente, representarán la sociedad (Art. 9).
28) $ 3960 1/p 10480 Ene 24- Ene 24 (0103)